



Boletín Oficial

de la provincia de **Sevilla**

Publicación diaria, excepto festivos

Depósito Legal **SE-1-1958**

Lunes 30 de mayo de 2022

Número 122

S u m a r i o

JUNTA DE ANDALUCÍA:

- Consejería de Hacienda y Financiación Europea:
Delegación del Gobierno en Sevilla:
Instalación eléctrica. 3
- Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del
Territorio:
Delegación Territorial en Sevilla:
Levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes o
derechos 5
Expediente de pago de depósitos previos e indemnizaciones. . . 6

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

- Juzgados de lo Social:
Sevilla.—Número 2: autos 226/15, 78/22 y 70/22; número 4
(refuerzo bis): autos 635/18; número 9 (refuerzo nuevo): autos
1204/21 7
- Juzgados de Primera Instancia:
Sevilla.—Número 7: autos 16/22 9

AYUNTAMIENTOS:

- Sevilla: Resolución del concurso general de provisión de puestos
de trabajo de la escala de administración especial e indistintos
Delegación de la representación 10
Nominaciones de vías 15
- Albalá del Aljarafe: Expediente de modificación de créditos. . 15
Convocatoria de ayudas para el fomento del trabajo autónomo
en el marco del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial del
Plan Contigo 16
Convocatoria de ayudas para el mantenimiento de la actividad
empresarial en el marco del Programa de Empleo y Apoyo
Empresarial del Plan Contigo 16
Convocatoria de bonos de compra en el comercio local en el
marco del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial del Plan
Contigo 16
- Almensilla: Expediente de modificación presupuestaria 16
Cuenta general ejercicio 2021. 17
- Aznalcázar: Modificación de planeamiento de desarrollo 17
- Bollullos de la Mitación: Expediente de modificación de créditos 18

— Bormujos: Lista de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión de una plaza de Policía Local . .	19
— El Coronil: Bases de los procesos selectivos de puestos del Plan Contigo	20
— Convocatoria para la provisión temporal en comisión de servicios de una plaza de Policía Local	27
— Estepa: Creación de una bolsa de trabajo de personal para la piscina	30
— Creación de una bolsa de trabajo de personal para las escuelas deportivas	33
— Gilena: Convocatoria para la provisión de una plaza de Policía Local	37
— Guillena: Cuenta general ejercicio 2020	46
— Lebrija: Oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal	46
— Mairena del Aljarafe: Expediente de mutación demanial	48
— Marchena: Corrección de errores	49
— Santiponce: Lista de personas admitidas y excluidas, composición del tribunal y fecha de comienzo de las pruebas de la convocatoria para la provisión de una plaza de Administrativo	50
— El Saucejo: Información pública de proyecto de obras	54
— Utrera: Avocación de competencias	54

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Hacienda y Financiación Europea

Delegación del Gobierno en Sevilla

Instalación eléctrica

Resolución de la Delegación del Gobierno en Sevilla de la Junta de Andalucía, por la que se concede a favor de la mercantil Parque Eólico Loma de los Pinos, S.L.U., Autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción para la implantación de la línea eléctrica de media tensión denominada «Nueva L.A./S.M.T. 15kV S/C acometida de servicios auxiliares de subestación «Loma de los Pinos» en paraje Loma los Pinos, Lebrija, Sevilla», con una tensión de suministro de 15kV, y ubicada en el término municipal de Lebrija (Sevilla).

Expediente: 289.399.

R.E.G.: 4.563.

Visto el escrito de solicitud formulado por Parque Eólico Loma de los Pinos, S.L.U.

Antecedentes de hecho

Primero. Con fecha de 4 de octubre de 2021 la sociedad mercantil Parque Eólico Loma de los Pinos, S.L.U. (B-86224037) solicita autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción para la implantación de la «Nueva L.A./S.M.T. 15KV S/C acometida de servicios auxiliares de subestación «Loma de los Pinos» en paraje Loma los Pinos, Lebrija, Sevilla», con una tensión de suministro de 15kV y ubicada en el término municipal de Lebrija (Sevilla), aportando para ello la documentación preceptiva que establece la normativa en vigor y que obra en el expediente de referencia, acreditando capacidad legal, técnica y económico-financiera para la realización del proyecto.

Así mismo, el peticionario suscribió, con fecha 12 de abril de 2022, declaración responsable que acredita el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, según se establece en el artículo 53.1 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Segundo. De acuerdo con los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (en adelante, R.D. 1955/2000), se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en:

- «Boletín Oficial» de la provincia de la provincia de Sevilla número 299, de 29 de diciembre de 2021.

Sin que se produjeran alegaciones durante el periodo de exposición pública.

Asimismo, tal y como establece el citado Título VII del R.D. 1955/2000, se dio traslado por plazo de treinta días de la solicitud y documentos técnicos a la serie de organismos que a continuación se enumeran, ya que según declara el promotor de la instalación, pueden verse afectados por el procedimiento de referencia, a fin de que éstos presten su conformidad u oposición, y en su caso, establezcan el condicionado técnico procedente:

- Excmo. Ayuntamiento de Lebrija.
- Agencia Estatal de Seguridad Aérea.
- E-Distribución Redes Digitales, S.L. Unipersonal.
- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
- Compañía Logística de Hidrocarburos CLH.
- Red Eléctrica de España, S.A.U.
- Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Dándose la circunstancia de que existe conformidad entre los organismos afectados y la peticionaria acorde con la documentación aportada, así mismo también se manifiesta conformidad con las alegaciones e informes presentados por los citados organismos afectados en los plazos reglamentarios durante el procedimiento de tramitación, según obra en el expediente de referencia.

A los anteriores antecedentes de hecho les corresponden los siguientes:

Fundamentos de derecho

Primero. La competencia para conocer y resolver este expediente la tiene otorgada esta Delegación del Gobierno en virtud de las siguientes disposiciones:

- Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.
- Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, y su modificación dada en el Decreto 122/2021, de 16 de marzo.
- Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía
- Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía.
- Resolución de 11 de marzo de 2022, de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía.

Segundo. Son de aplicación general al procedimiento:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tercero. Son de aplicación específica a los hechos descritos en el procedimiento:

- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
- Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía.

- Decreto-ley 2/2018, de 26 de junio, de simplificación de normas en materia de energía y fomento de las energías renovables en Andalucía.
- Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.
- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
- Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica.
- Instrucción 1/2016 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre la tramitación y resolución de los procedimientos de autorización de las Instalaciones de Energía Eléctrica competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Cuarto. Se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en desarrollo de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; en el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos y en el Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía.

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla resuelve:

Primero. Conceder a favor de la sociedad mercantil Parque Eólico Loma de los Pinos, S.L.U., (B-86224037), autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción para la implantación de la «Nueva L.A./S.M.T. 15kV S/C acometida de servicios auxiliares de subestación «Loma de los Pinos» en paraje Loma los Pinos, Lebrija, Sevilla», con una tensión de suministro de 15kV y ubicada en el término municipal de Lebrija (Sevilla), cuyas características principales son las siguientes:

<i>Peticionario:</i>	Parque Eólico Loma de los Pinos, S.L.U. (B-86224037).
<i>Domicilio:</i>	Paseo del Club Deportivo 1, Edificio 13, 1ª Planta, 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid).
<i>Denominación de la instalación:</i>	Nueva L.A./S.M.T. 15kV S/C Acometida de Servicios Auxiliares de Subestación «Loma de los Pinos» En paraje Loma los Pinos, Lebrija, Sevilla.
<i>Término municipal afectado:</i>	Lebrija (Sevilla).
<i>Emplazamiento de la instalación:</i>	Polígono 25, parcela 6; Polígono 11, parcelas 9013, 9031, 56, 9002, 28, 9015, 26, 9014 y 25
<i>Finalidad de la instalación:</i>	Suministro de energía eléctrica para servicios auxiliares de la subestación a instalar por el titular. (Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.) La instalación será cedida a la compañía distribuidora.

Las características principales de la línea para la conexión de los servicios auxiliares de la subestación son:

- Origen: Apoyo a instalar por Endesa con Seccionadores Unipolares perteneciente a la línea aérea de M.T. «Galanes» a 15kV de subestación «Cuervo».
- Final: Apoyo 48 (En este apoyo se realiza conversión aérea-subterránea para entrada a la Subestación «Loma de los Pinos»).
- Tensión: 15 kV.
- Categoría: Tercera.
- Longitud: Tramo aéreo: 5.686,00 metros.
Tramo subterráneo: 140 metros.
- Tipo: Aérea, simple circuito, 47-A11/8-T1A (LA-56).
Subterránea, simple circuito, RH5Z1 18/30 KV 3x240 mmP K AL XLPE.
- Frecuencia: 50 Hz.
- Referencias catastrales: 41053A025000060000YJ, 41053A011090130000YW, 41053A011000560000YY, 41053A011090020000YX, 41053A011000280000YL, 41053A011090150000YB, 41053A011000260000YQ, 41053A011090140000YA, 41053A011000250000YG, 41053A011090310000YK
- Término municipal afectado: Lebrija (Sevilla)

Proyecto técnico: Nueva L.A./S.M.T. 15kV S/C Acometida de Servicios Auxiliares de Subestación «Loma de los Pinos» En paraje Loma los Pinos, Lebrija, Sevilla y Visado Núm. 4670/2021 – A00 de fecha 6 de octubre de 2021 Cogitise.

Técnico titulado competente: Antonio Escolar Montes, Ingeniero Técnico Industrial, colegiado núm. 9.314 del Cogitise.

Segundo. Esta autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en la normativa general de aplicación derivada de la Ley 24/2013, y en particular según se establece en el R.D. 1955/2000, así como en el R.D. 413/2014, debiendo cumplir las condiciones que en los mismos se establecen, teniendo en cuenta lo siguiente antes de proceder a la puesta en servicio de la instalación:

- Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación. Y quedará sin efecto en el caso de que las autorizaciones o derechos (de acceso y conexión) que han sido preceptivas para concederla caduquen o bien queden igualmente sin efecto.
- El período de tiempo en el cual está prevista la ejecución de la instalación, y su correspondiente puesta en servicio, deberá ajustarse a los plazos establecidos en el Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.
- El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación, a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente acta de puesta en servicio, hecho este imprescindible para que la instalación pueda entrar en funcionamiento.
- Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos técnicos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación. En particular, el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión, Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09, Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23 y la Orden de 26 de marzo de 2007, por la que se aprueban

las especificaciones técnicas de las instalaciones fotovoltaicas andaluzas, modificada por Resolución de 26 de marzo de 2018, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se modifica la Instrucción Técnica Componentes (ITC-FV-04) de la Orden de 26 de marzo de 2007, por la que se aprueban las especificaciones técnicas de las instalaciones fotovoltaicas andaluzas.

- La Administración podrá dejar sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se derive, según las disposiciones legales vigentes.
- El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, y en particular los establecidos por los órganos competentes en materias medio ambiental, urbanística y de ordenación del territorio.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Financiación Europea, en el plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Sevilla a 18 de abril de 2022.—El Delegado del Gobierno, Ricardo Antonio Sánchez Antúnez.

15W-2442

Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio

Delegación Territorial en Sevilla

Anuncio de 12 de mayo de 2022, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Sevilla, por el que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinados bienes y derechos afectados por las obras del proyecto 03-SE-2808.

La Dirección General de Infraestructuras de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio ha ordenado la iniciación del expediente de expropiación complementario por el procedimiento de urgencia para obtener la plena posesión de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto 03-SE-2808-0.0-0.0-PC «Vía ciclista para mejora de seguridad vial en la carretera A-8075. Tramo: P.K. 0+000 AL 1+122 entre Espartinas y Villanueva del Ariscal (Sevilla)», debido a la necesidad de incluir nuevas parcelas, variar en mayor o menor medida la superficie de ocupación de las parcelas afectadas, así como la necesidad de la valoración del importe de los vallados afectados, vista la propuesta de modificación emitida por el Jefe de Servicio de Ejecución e Inspección de Obras.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, el artículo 56 del Reglamento que la desarrolla de 26 de abril de 1957, y el artículo 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, la aprobación del proyecto implicará la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los terrenos y derechos afectados, y la tramitación del correspondiente expediente según el procedimiento especial previsto para estos casos que regula el artículo 52 de la LEF y su Reglamento de desarrollo.

A la vista de cuanto antecede, esta Delegación Territorial, en el ejercicio de las facultades que le confiere la vigente Ley de Expropiación Forzosa y las disposiciones orgánicas que conforman la estructura y funcionamiento de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados para que comparezcan en el Ayuntamiento de Espartinas, el día y hora que se citan en la relación anexa, para llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación en las que se harán constar los bienes o derechos expropiables, sus titulares y demás datos y manifestaciones que aporten los presentes. De esta convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante la oportuna notificación individual.

Los propietarios y demás interesados deberán acudir a dicho acto, pudiéndose acompañar con gastos a su costa de perito y/o notario si lo estiman oportuno, y aportar la siguiente documentación:

1. Original y fotocopia del DNI/NIF o pasaporte para acreditación de su personalidad.
2. Original y fotocopia del título de propiedad de la finca afectada debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad (nota simple actualizada o escritura pública).
3. De actuar mediante representación, ésta deberá acreditarse por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna de la misma (poder notarial, documento privado con firma legalizada notarialmente o poder «apud acta»).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 56.2 del REF, hasta el día señalado para el levantamiento de la actas previas, los interesados y demás personas con derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán examinar el plano parcelario y demás documentación en esta Delegación Territorial (Servicio de Carreteras), sita en Plaza de San Andrés, 2. 41003 Sevilla, así como formular por escrito las alegaciones que estimen oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores u omisiones.

En Sevilla a 12 de mayo de 2022.—La Delegada Territorial, Susana Rocío Cayuelas Porras.

ANEXO

Relación individualizada de bienes y derechos afectados

Lugar: Ayuntamiento de Espartinas.

Finca	Pol	Par	Titulares	Expr. Def. (has)	Oc. Temp. (has)	Clase
Día: 9 de junio de 2022			Hora: 9:30			
002	34130	3	Albis Inversiones 2008 S.L.	0,0004	***	Urb
003	34130	2	Ramón del Pazo Martín	0,0072	***	Urb
004	34130	1	Obdulia Romero Mora - José María Palazón Vigo	0,0118	***	Urb
005	34141	2	Grupo Solinsur Activos Inmobiliarios S.L.	0,0111	***	Urb

Finca	Pol	Par	Titulares	Expr. Def. (has)	Oc. Temp. (has)	Clase
Día: 9 de junio de 2022			Hora: 10:30			
PN6.1	34190	7	Concepción Bravo Ollero	0,0025	***	Urb
PN6.2	34190	5	Rafael Antonio Herrera Reina - María Dolores Rodríguez Cuevas - Tres Erres Inversiones S.L.	0,0035	***	Urb
PN6.3	34190	4	Rosario Arques Coteló	0,0045	***	Urb
PN6.4	9	237	Hros. de Antonio Limón y Limón S.A	0,0053	***	Rust
Día: 9 de junio de 2022			Hora: 11:30			
007	34190	3	Daniel Alfonseca Sánchez - Manuel Adame Ortega	0,0046	***	Urb
008	34213	3	Juan Salas Tirado - María García Manzano	0,0328	***	Urb
PN8.1	32213	2	José Calvo Aguilar - María Inmaculada Oropesa Casado	0,0054	***	Urb
PN8.2	32213	2	Manuel Suárez Abujas	0,0046	***	Urb
Día: 9 de junio de 2022			Hora: 12:30			
PN8.3	32213	2	Alberto Salas García	0,0025	***	Urb
PN8.4	32213	2	Sergio Salas García	0,0022	***	Urb
PN8.5	32213	2	Ignacio Sánchez García - Candela Jurado Quijano	0,0002	***	Urb
009	34232	9	Ayuntamiento de Espartinas	0,0181	***	Urb
Día: 10 de junio de 2022			Hora: 9:30			
010	34232	8	Barbacon S.L.	0,0042	0,2087	Urb
PN10.1	34232	7	Barbacon S.L.	0,0016	***	Urb
011	34232	1	Manuel y Javier Hernández-Peña Marcellan	0,0018	***	Urb
012	34232	4	Juan Luis García Asensio - María Isabel de la Rosa Silva	0,0002	***	Urb
013	34232	3	Barbacon S.L.	0,0008	***	Urb
Día: 10 de junio de 2022			Hora: 11:00			
PNMD1	10	4	Aurora Gutierrez Olivero	0,0020	***	Rust
PNMD2	35200	1	Hros. de José Manuel Foronda Blánquez - María Pilar y María Victoria Foronda Blánquez	0,0006	***	Urb
PNMD3	35200	3	Criteria Caixa S.A.U.	0,0016	***	Urb
PN6.0	34190	8	Criteria Caixa S.A.U.	0,0014	***	Urb

15W-3221

Delegación Territorial en Sevilla

Anuncio de 17 de mayo de 2022, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Sevilla, por el que se convoca el pago de depósitos previos e indemnizaciones por rápida ocupación en el expediente de expropiación forzosa que se cita.

Recibido el libramiento para el pago correspondiente al expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra Clave: 05-SE-2748-0.0-0.0-PC «Vía ciclista de conexión de Valdeorras-Alcosa término municipal Sevilla. Tramo interurbano (multimodal)», en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, esta Delegación Territorial procede a dar publicidad a los titulares de derechos reseñados en el anexo de este anuncio para que comparezcan en el lugar, día y hora señalados, para el percibo de los depósitos previos e indemnizaciones por rápida ocupación.

Para percibir las cantidades que correspondan, deberán presentar la siguiente documentación:

1. Fotocopia del DNI/NIE. De actuar mediante representación, ésta deberá ser acreditada por cualquier medio válido en derecho, debiendo aportar original o fotocopia compulsada, así como copia del DNI de la persona apoderada.
2. En el supuesto de personas jurídicas, deberá aportarse CIF y copia de la Escritura de Constitución, así como DNI del representante legal y acreditación de su nombramiento.
3. Nota Simple actualizada (original o fotocopia compulsada) del Registro de la Propiedad, o en su defecto, título justificativo de su derecho referidas a la misma finca. Si la finca estuviera hipotecada o embargada, deberán aportar autorización o conformidad del acreedor para poder cobrar la cantidad correspondiente.

De no presentar la documentación solicitada o de incomparecencia en el citado acto, el importe será consignado en la Caja General de Depósitos del Servicio de Tesorería de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea en Sevilla.

Al mismo tiempo se hace público este acto para que, si existieran terceras personas que se considerasen con mejor derecho al percibo de las indemnizaciones, puedan comparecer en la Delegación Territorial y formular la reclamación que a su derecho convenga, para lo cual deberán ir provistos de los documentos en que fundamenten su intervención.

Sevilla a 18 de mayo de 2022.—La Delegada Territorial, Susana Rocío Cayuelas Porras.

ANEXO

Pago de depósitos previos e IRO (Obra: 05-SE-2778-0.0-0.0-PC)

Lugar: Ayuntamiento de Sevilla – Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente. Isla de la Cartuja. Avda. Carlos III, s/n.
Día: 14 de junio de 2022
Hora: 10:00.

Finca	Pol	Par	Titulares
005	15	27	Fordapaes Inversiones S.L.

34W-3270

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados de lo Social**

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 226/2015 Negociado: D.

N.I.G.: 4109144S20140004898.

De: Doña Caridad Morales Buzón.

Abogado: Francisco Javier Álvarez Martínez.

Contra: Comercializadora Quirós S.C. y Amelia Pozo Quirós.

Doña María Consuelo Picazo García, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 226/2015 a instancia de la parte actora doña Caridad Morales Buzón contra Comercializadora Quirós S.C. y Amelia Pozo Quirós sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado decreto de 9 de mayo de 2022, cuya Parte Dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva.

Acuerdo:

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación al demandado Comercializadora Quirós S.C. y Amelia Pozo Quirós actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 10 de mayo de 2022.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Consuelo Picazo García.

15W-2993

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 78/2022. Negociado: D.

N.I.G.: 4109144420190001473.

De: Don Carlos Tejado Martínez.

Abogado: María Teresa Ruiz Laza.

Contra: Restauración Adafina S.L.

Doña María Consuelo Picazo García, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 78/2022 a instancia de la parte actora don Carlos Tejado Martínez contra Restauración Adafina S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado auto y decreto, ambos de 9 de mayo de 2022, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

*Auto.**Parte dispositiva.*

S.S.^a Ilma. dijo: Procédase a despachar ejecución frente a Restauración Adafina S.L., en cantidad suficiente a cubrir la suma de 4.165,67 euros en concepto de principal, más la de 1.433,13 euros, calculadas para intereses, costas y gastos, incluidos en éste último importe, los honorarios de la Letrada de la parte actora que se fijan, prudencialmente, en la cantidad de 600 €, según lo dispuesto en sentencia.

Una vez dictado por el Letrado de la Administración de Justicia el correspondiente Decreto, de conformidad con lo previsto en el art. 551.3 L.E.C., notifíquese este auto a los ejecutados, junto con copia de la demanda ejecutiva y documentos con ella aportados, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, entendiéndose con él, en tal caso, las ulteriores actuaciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este auto, lo acuerdo mando y firma la Ilma. Sra. doña Belén Gallego Romero, Juez sustituta del Juzgado de lo Social número 2 de Sevilla. Doy fe.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

*Decreto.**Parte dispositiva.*

Acuerdo:

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación al demandado Restauración Adafina S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 9 de mayo de 2022.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Consuelo Picazo García.

34W-2998

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 70/2022. Negociado: D.

N.I.G.: 4109144420180003875.

De: Don Joaquín López Travado.

Abogado: Estefanía Bolzán Villar del Saz.

Contra: Seycon Acebur S.L.

Doña María Consuelo Picazo García, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 70/2022 a instancia de la parte actora don Joaquín López Travado contra Seycon Acebur S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado auto y decreto, ambos de 9 de mayo de 2022, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

Auto.

Parte dispositiva.

S.S.^a Ilma. dijo: Procédase a despachar ejecución frente a Seycon Acebur S.L., en cantidad suficiente a cubrir la suma de 2.035,75 euros en concepto de principal, más la de 407,15 euros, calculadas para intereses, costas y gastos.

Una vez dictado por el Letrado de la Administración de Justicia el correspondiente Decreto, de conformidad con lo previsto en el art. 551.3 L.E.C., notifíquese este auto a los ejecutados, junto con copia de la demanda ejecutiva y documentos con ella aportados, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, entendiéndose con él, en tal caso, las ulteriores actuaciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este auto, lo acuerdo mando y firma la Ilma. Sra. doña Belén Gallego Romero, Juez sustituta del Juzgado de lo Social número 2 de Sevilla. Doy fe.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

Decreto.

Parte dispositiva.

Acuerdo:

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación al demandado Seycon Acebur S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 9 de mayo de 2022.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Consuelo Picazo García.

34W-2996

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4 (refuerzo bis)

Procedimiento: Ordinario 635/2018. Negociado: RF.

N.I.G.: 4109144420180006717.

De: Don Manuel Vaz Sánchez.

Abogado: Doña María Jesús Bellido Lebrón.

Contra: Instalaciones Homologadas del Sur, S.L. y Fogasa.

Doña María Teresa Munitiz Ruiz, Letrada de la Administración de Justicia del refuerzo bis del Juzgado de lo Social número dos de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el n.º 635/18 a instancia de la parte actora contra Instalaciones Homologadas del Sur, S.L. y Fogasa sobre Despidos se ha dictado sentencia de fecha 21 de julio de 2021 y auto de aclaración de fecha de 26 de abril de 2022.

Se pone en su conocimiento que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de sentencia de fecha 21 de julio de 2021 y auto de aclaración de fecha de 26 de abril de 2022 y se le hace saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación, debiendo ser anunciado ante este Juzgado de lo Social en la forma establecida por la Ley.

Y para que sirva de notificación a la actualmente en paradero desconocido Instalaciones Homologadas del Sur, S.L., se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Sevilla a 9 de mayo de 2022.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Teresa Munitiz Ruiz.

4W-2966

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 9 (refuerzo nuevo)

NIG: 4109144420210014418.

Tipo de procedimiento: Ordinario.

N.º autos: 1204/2021.

Negociado: RN.

Sobre: Cantidad.

Demandante: David Guerrero Ortega.

Procurador: José María Carrasco Gil.

Abogado: Mustafá Ortega Molina.

Demandados: Fogasa y Persone Outsourcing, S.L.

Doña María Belén Antón Soto, Letrada de la Administración de Justicia de refuerzo del Juzgado de lo Social número nueve de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1204/2021 a instancia de la parte actora don David Guerrero Ortega contra Fogasa y Persone Outsourcing, S.L., sobre procedimiento ordinario se ha dictado sentencia de fecha 27 de abril de 2022.

Se pone en conocimiento de la entidad demandada Persone Outsourcing, S.L., que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de refuerzo, copia de la sentencia y se le hace saber que, contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación, debiendo ser anunciado, en la forma establecida en la Ley.

Y para que sirva de notificación en forma a Persone Outsourcing, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla a 29 de abril de 2022.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Belén Antón Soto.

4W-2968

Juzgados de Instrucción

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Procedimiento: Juicio inmediato sobre delitos leves 16/2022. Negociado: D.

Nº Rg.: 356/2022.

N.I.G.: 4109143220220007347.

Contra: Silvia Alejandra Perlaza Nieto y Juan Antonio Guerrero Ávila.

Don Manuel Díaz Barrera, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Instrucción número siete de los de Sevilla.

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio Inmediato sobre delito leve núm. 16/2022 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia núm. 89/2022.

En Sevilla, a 16 de marzo de 2022.

Vistos por mi Eugenio Pradilla Gordillo, Magistrado, Juez de Instrucción número 7 de Sevilla, en Juicio oral y público los autos de Juicio por Delito Leve Inmediato número 16/22 seguidos por un presunto delito de estafa contra Silvia Alejandra Perlaza Nieto y Juan Antonio Guerrero Ávila nacido en Sevilla el 20 de mayo de 1977, hijo de Juan Antonio y María Dolores con DNI núm. 77.586.288 C en libertad por esta causa habiendo sido parte el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública, en nombre de S.M. El Rey he dictado la siguiente

Que absolviendo a Silvia Alejandra Perlaza Nieto, debo condenar y condeno a Juan Antonio Guerrero Ávila como autor criminalmente responsable de un delito de estafa, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de dos meses de multa, con una cuota diaria de seis euros, que deberá abonar en un plazo y término que no exceda de cinco días desde que sea requerida a ello. Deberá indemnizar a Guillermo Blasco Sánchez en la suma de 242,50 euros. Se le imponen las costas procesales causadas.

En caso de impago cumplirá un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

Contra esta Sentencia cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días, mediante escrito a presentar en este Juzgado

Así, por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Silvia Alejandra Perlaza Nieto y Juan Antonio Guerrero Avilar, actualmente en paraderos desconocidos, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente.

En Sevilla a 10 de mayo de 2022.—La Letrada de la Administración de Justicia, Manuel Díaz Barrera.

15W-2991

AYUNTAMIENTOS

SEVILLA

El Director General de Recursos Humanos (P.D. de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla), con fecha 13 de mayo de 2022 y núm. de resolución 3836, se ha servido aprobar lo siguiente:

«A la vista de las actuaciones practicadas en el Expediente PROV 145/2021 del Servicio de Recursos Humanos, instruido para la provisión, mediante concurso, de puestos de trabajo correspondientes a la Escala de Administración Especial e indistintos; convocado el mismo por Acuerdos de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla de 16 de abril y 14 de mayo de 2021; vista la propuesta de adjudicación definitiva formulada por la Comisión de Valoración y habiéndose cumplido las normas establecidas en el Real decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso y Provisión de Puestos de Trabajo, así como las Bases de la Convocatoria, y elaborado informe al respecto por el Servicio de Recursos Humanos; en virtud de las competencias que me han sido atribuidas por delegación de la Excm. Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, mediante acuerdo de fecha 4 de enero de 2022 resuelvo:

Primero. Adjudicar destino definitivo a los funcionarios que se relacionan, en los puestos que asimismo se especifican, como consecuencia de la resolución del Concurso General de provisión de puestos de trabajo correspondientes a la Escala de Administración Especial e indistintos:

<i>Puesto</i>	<i>Empleado</i>	<i>Servicio</i>
1-A70-JEFE SECCIÓN TÉCNICA	No adjudicado	SERVICIO DE ESTADÍSTICA
2-0512101001-JEFE NGDO. T.S. APLICACIONES INFORMÁTICA	No adjudicado	SERVICIO DE INTERVENCIÓN DELEGADA
3-A1254-JEFE SECCIÓN TÉCNICA (ADJTO SERV)	No adjudicado	SERVICIO DE CEMENTERIO
4-A1275-ADJTO. SECCIÓN. T.M.	No adjudicado	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS
5-A1297-JEFE DE DPTO. LIMPIEZA Y PORTERÍAS	***7224** - MUÑOZ HIDALGO, ÁNGEL	UNIDAD DE LIMPIEZA Y PORTERÍAS
6-A3066-JEFE DE SECCIÓN DE CONTRATACIÓN	***8094** - RONCERO GALLEGO, ALICIA	SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS
7-0555101001-JEFE NGDO. SEGURIDAD SOCIAL	No adjudicado	SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS
8-A729-JEFE DPTO. PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	***6251** - DOMÍNGUEZ SOLÍS, LUIS	SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
9-A728-JEFE NGDO. PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	No adjudicado	SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
10-A747-JEFE DE NGDO. DE VIGILANCIA DE LA SALUD	No adjudicado	SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
11-A1207-JEFE DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE LA SALUD	***3564** - CASTIZO MACHIO, ANASTASIO	SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
12-5010101-JEFE OFICINA TÉCNICA	***7962** - SANTOS SÁNCHEZ, MANUEL DE LOS	AGENCIA TRIBUTARIA DE SEVILLA
13-5010103-JEFE GRUPO TEC. AUX. DELINEANTE OFICINA TÉCNICA	***7359** - FERNÁNDEZ RICO, ANTONIO	AGENCIA TRIBUTARIA DE SEVILLA
14-A1191-JEFE NGDO. T.S. ECONOMISTA	No adjudicado	CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE SEVILLA
15-A725-COORDINADOR/A DE GESTIÓN Y COMUNICACIÓN CULTURAL	***0752** - HERMOSO MARTÍNEZ, ROSA M	INSTITUTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE SEVILLA
16-A1351-COORDINADOR ECONÓMICO-PRESUPUESTARIO	***7679** - HERNÁNDEZ MADRID, CARMEN I	SERVICIO GESTIÓN ADMTVA., ECONÓMICA Y CULTURAL
17-0612001001-JEFE SECCIÓN GESTIÓN ECONÓMICA	No adjudicado	SERVICIO GESTIÓN ADMTVA., ECONÓMICA Y CULTURAL
18-A1233-JEFE DE INFORMACIÓN Y DINAMIZACIÓN	***7734** - REAL HEREDIA, PABLO	SERVICIO DE JUVENTUD
19-1412001001-JEFE SECC. TEC. DE PROGR. Y ACTIV. JUV. Y COOPERA.	***7047** - VIDAL MAZO, FRANCISCO	SERVICIO DE JUVENTUD
20-A1234-JEFE DE SECCIÓN DE INFORMACIÓN, FORMACIÓN Y MOVILIDAD JUVENIL	***4892** - RIVAS MARTÍN, MANUELA	SERVICIO DE JUVENTUD
21-A1319-TÉCNICO SUPERIOR (AJDTO.SERV)	***1786** - BALÓN ALCALÁ, ANTONIO	SERVICIO DE PATRIMONIO
22-A1195-TÉCNICO MEDIO	***8971** - PAREJO DELGADO, JORGE	SERVICIO DE PATRIMONIO
23-A3083-T.M. ING. TÉCNICO AGRÍCOLA	No adjudicado	SERVICIO REAL ALCÁZAR
24-A3082-JEFE NGDO. RECURSOS HUMANOS	No adjudicado	SERVICIO REAL ALCÁZAR
25-A1074-JEFE SECCIÓN PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA	***9712** - TORREGO FRAILE, CRISTINA PALOMA	SERVICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
26-0112002001-J. NGDO. PARTICIPACIÓN CIUDADANA	No adjudicado	SERVICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
27-0112001001-JEFE SECCIÓN GESTIÓN CENTROS CÍVICOS ZONA 1	***8374** - ZURBANO CARRASCO, FRANCISCO FDO	SERVICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
28-0112201001-JEFE NGDO. ZONA SUR	***7678** - MAQUEDA FERNÁNDEZ, FRANCISCA	SERVICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
29-A1073-JEFE SECCIÓN GESTIÓN CENTROS CÍVICOS ZONA 2	***0899** - MAQUEDA RUIZ, PASTORA	SERVICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
30-A1076-JEFE NGDO. ZONA MACARENA	***6221** - CERDEIRA GAYOL, MAGDALENA	SERVICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
31-A1075-JEFE NGDO. ZONA NORTE I	***7345** - MÁRQUEZ RIDRUEJO, FERNANDO	SERVICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

<i>Puesto</i>	<i>Empleado</i>	<i>Servicio</i>
32-0112101001-JEFE NGDO. ZONA NORTE II	***7812** - RUEDA MONTES, ANA MARÍA	SERVICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
33-A997-JEFE NGDO. PROMOCIÓN DE LA MUJER	No adjudicado	SERVICIO DE LA MUJER
34-A1264-ARQUITECTO TÉCNICO	***3773** - CHACÓN FLORES, JOSÉ ANTONIO	OFICINA TÉCNICA DE EDIFICIOS MUNICIPALES
35-A1261-TÉCNICO DE ESTUDIOS Y PLANIFICACIÓN	***1694** - GONZÁLEZ DE CASTRO, REYES	OFICINA TÉCNICA DE EDIFICIOS MUNICIPALES
36-A1262-ARQUITECTO	No adjudicado	OFICINA TÉCNICA DE EDIFICIOS MUNICIPALES
37-A1263-TÉCNICO MEDIO	***3667** - BALLESTER MORENO, GEMA ISABEL	OFICINA TÉCNICA DE EDIFICIOS MUNICIPALES
38-1222101001-JEFE NEGOCIADO ARQUITECTURA	No adjudicado	OFICINA TÉCNICA DE EDIFICIOS MUNICIPALES
39-A1265-JEFE NGDO. ARQUITECTURA TÉCNICA(ADJTO)	No adjudicado	OFICINA TÉCNICA DE EDIFICIOS MUNICIPALES
40-1222201001-JEFE NGDO. DELINEANTE	***7562** - PÉREZ GONZÁLEZ, ISIDRO	OFICINA TÉCNICA DE EDIFICIOS MUNICIPALES
41-1222204001-JEFE GRUPO DELINEANTE	No adjudicado	OFICINA TÉCNICA DE EDIFICIOS MUNICIPALES
42-A1260-JEFE SECCIÓN INGENIERA TÉCNICA, SUPERVISIÓN Y GESTIÓN DE INSTALACIONES	***7984** - FOMBUENA VILLA, JUAN MANUEL	OFICINA TÉCNICA DE EDIFICIOS MUNICIPALES
43-1211001001-JEFE SECCIÓN PLANIF. PROMOCIÓN Y ACT.EDUCATIVAS	***9867** - LABOURDETTE DÍAZ, LUCIA	SERVICIO DE EDUCACIÓN
44-A288-JEFE NEGOCIADO JUSTIFICACIONES	No adjudicado	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE EMPLEO
45-A1065-JEFE SECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	***3824** - OLIVER FRANCO, PURIFICACIÓN	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE EMPLEO
46-A1063-JEFE NGDO.GESTIÓN DE NOMINAS Y SEG.SOCIAL	***8532** - DE LA RIVA PÉREZ, M ^o MONTSERRAT	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE EMPLEO
47-A294-JEFE NEGOCIADO DE FORMACIÓN	No adjudicado	SERVICIO DE PROGRAMAS DE EMPLEO
48-A1069-JEFE NGDO.COORDINACIÓN DE PROYECTOS	***7163** - AZCARATE AGUILAR, MARÍA DEL CARMEN	SERVICIO DE PROGRAMAS DE EMPLEO
49-A1067-JEFE SECCIÓN ORIENTACIÓN Y COORDINACIÓN TERRITORIAL	***8594** - CASTELLANO ROMERO, MARÍA DOLORES	SERVICIO DE PROGRAMAS DE EMPLEO
50-A1068-JEFE NGDO. COORDINACIÓN TERRITORIAL	***8941** - PRADOS CONDE, M LUISA	SERVICIO DE PROGRAMAS DE EMPLEO
51-A827-JEFE SECCIÓN OBSERVATORIO DE LA SALUD	***7540** - GARCÍA MARTÍN, MARÍA ÁNGELES	SALUD
52-A704-JEFE DE NEGOCIADO ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN	No adjudicado	SALUD
53-A1077-JEFE SECCIÓN PROMOCIÓN DE LA SALUD	***6069** - MARTÍNEZ RUIZ, MARÍA DOLORES	SALUD
54-A1082-JEFE NGDO. DE COORDINACIÓN	***9336** - HUERTA MIRANDA, MARÍA ISABEL	SALUD
55-A1078-JEFE NGDO. U.P.S. SAN PABLO-SANTA JUSTA	***9379** - ORTUÑO IZQUIERDO, MARÍA DOLORES	SALUD
56-A868-JEFE NGDO. UPS ESTE-ALCOSA-TORREBLANCA	***4945** - VILLALOBOS FERNÁNDEZ, HERIBERTO	SALUD
57-A707-JEFE DE NEGOCIADO DE U.P.S. CERRO AMATE / ROCHELAMBERT	***0615** - CARMONA GUILLERMO, JESÚS	SALUD
58-A883-JEFE NGDO. U.P.S. CASCO ANTIGUO	***1764** - BARBERO RADIO, ANTONIO MANUEL	SALUD
59-A913-JEFE NGDO. UPS TRIANA-LOS REMEDIOS	***8921** - BOZA SANTOS, RICARDO	SALUD
60-A920-JEFE NGDO. UPS MACARENA	***7729** - DOMÍNGUEZ DÍAZ, JOSÉ ANTONIO	SALUD
61-A711-JEFE DE NEGOCIADO U.P.S. NORTE	***6296** - MARTÍNEZ GÓMEZ, JOSÉ MANUEL	SALUD
62-A1079-JEFE NGDO. U.P.S. BELLAVISTA-LA PALMERA	***4067** - CORUJO SIMAL, MARÍA LUISA	SALUD
63-A948-JEFE SECCIÓN DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE	***7459** - MARTÍN GÓMEZ, JOSÉ	SALUD
64-A896-JEFE NGDO. DE ARTE CORPORAL Y SALUBRIDAD	***7514** - SEGURA ESCOBAR, JUAN CRISTÓBAL	SALUD
65-A1080-JEFE NGDO. DE INSTALACIONES HÍDRICAS Y CALIDAD DEL AIRE	***4477** - BARRERA ERRAZQUIN, M ^o ANTONIA	SALUD
66-A712-JEFE DE SECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LAS ADICCIONES	***6987** - RUIZ ACEVEDO, JUAN CARLOS	SALUD
67-A842-JEFE NGDO. PREVENCIÓN EN ADICCIONES	***6169** - BRAJOS MOYA, MARÍA TERESA	SALUD
68-A847-JEFE NGDO. ATENCIÓN E INCORPORACIÓN SOCIO LABORAL Y REDUCCIÓN DE DAÑOS	***7442** - TORNE PÉREZ, ANTONIO ENRIQU	SALUD
69-1521001001-JEFE SECCIÓN ANÁLISIS Y CONTROL DE CALIDAD	***1225** - IBÁÑEZ GUILLEN, JOSÉ JAVIER	SERVICIO LABORATORIO MUNICIPAL
70-1521201001-JEFE NGDO. BROMATOLOGIA	***9716** - GÓMEZ RODRÍGUEZ, MANUEL	SERVICIO LABORATORIO MUNICIPAL
71-1522101001-JEFE NGDO. ANÁLISIS CLÍNICOS	No adjudicado	SERVICIO LABORATORIO MUNICIPAL
72-1523001001-JEFE SECC. HIGIENE PUBLICA	***5912** - PEÑA FERNÁNDEZ, FRANCISCO	SERVICIO LABORATORIO MUNICIPAL

Puesto	Empleado	Servicio
73-1523201001-JEFE NGDO. D.D.D.	No adjudicado	SERVICIO LABORATORIO MUNICIPAL
74-A748-JEFE SECCIÓN TÉCNICA (IMAS)	***6361** - LÓPEZ CANCHO, MANUEL FELIPE	DIRECCIÓN GENERAL ACCIÓN SOCIAL
75-0211001001-JEFE SECCIÓN COORDINACIÓN SERVICIOS SOCIALES	***8362** - CARRILLO AGUILAR, ESPERANZA	SERVICIO INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES
76-A1016-JEFE SECCIÓN SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA	***6145** - ESCALANTE LINARES, M ÁNGELES	SERVICIO INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES
77-A1017-JEFE NGDO.SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA	***8193** - TORRE GUERRERO, AMALIA DE LA	SERVICIO INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES
78-A1208-JEFE SECCIÓN EMERGENCIAS SOCIALES Y PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN Y SIN HOGAR	***3522** - NÚÑEZ GÓMEZ, CARLOS JESÚS	SERVICIO INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES
79-0212001001-JEFE SECCIÓN PLANES Y PROGRAMAS MARCO	***9294** - ESCRIBA TORRALVA, MARÍA JOSÉ	SERVICIO INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES
80-0215001001-JEFE SECCIÓN SERV. SOC. CASCO ANTIGUO-NORTE	***9909** - BARROSO FUENTES, EMILIA	SERVICIO INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES
81-0215101001-JEFE NGDO.CTRO.SERV.SOC. CASCO ANTIGUO	***3865** - VEGA VÁZQUEZ, MARÍA JESÚS	SERVICIO INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES
82-A1019-JEFE NGDO.CTRO.SERV.SOC. NORTE-LOS CARTEROS	***3572** - GORDON VÁZQUEZ, MARÍA PAZ	SERVICIO INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES
83-0216001001-JEFE SECCIÓN SERV. SOC. MACARENA-TRIANA LOS REMEDIOS	***0161** - NARANJO ZATARAIZ, ELOISA	SERVICIO INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES
84-0217001001-JEFE SECCIÓN SERV.SOC. ESTE-ALCOSA-TORREBLANCA	***8861** - LACOMBA ALEN, MARÍA PILAR	SERVICIO INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES
85-0218001001-JEFE SECCIÓN SERV.SOC. NERVION-SAN PABLO-SANTA JUSTA	***7368** - CASARES ORDÓÑEZ, MARÍA REYES	SERVICIO INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES
86-0218101001-JEFE NGDO.CTRO.SERV.SOC. SAN PABLO-SANTA JUSTA	***7599** - PÉREZ CASTILLO, SONIA	SERVICIO INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES
87-A3081-JEFE SECCIÓN SERV. SOC. CERRO-AMATE	***8627** - GONZÁLEZ MUÑOZ, MARÍA JOSÉ	SERVICIO INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES
88-A1020-JEFE NGDO.CTRO.SERV.SOC. TRES BARRIOS-AMATE	***3550** - VÁZQUEZ LOMBO, CONCHA	SERVICIO INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES
89-A1013-JEFE SECCIÓN SERV. SOC. SUR-BELLAVISTA-LA PALMERA	***0395** - TORRES PRESA, MARÍA DEL CARM	SERVICIO INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES
90-A1014-JEFE NGDO. CTRO.SERV.SOC. POLÍGONO SUR	***5593** - BARROSO CABEZA, VIRGINIA	SERVICIO INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES
91-0200002001-TECNICO AUXILIAR	No adjudicado	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES
92-0201004001-TECNICO DPTO. COOPERACIÓN AL DESARROLLO	***0687** - JURADO BARCO, PEDRO MANUEL	SERVICIO COOPERACIÓN AL DESARROLLO
93-0602001001-J. SECC. TÉCNICA FIESTAS MAYORES	***0735** - LÓPEZ BAENA, JOSÉ	SECCIÓN TÉCNICA FIESTAS MAYORES
94-A1347-JEFE NGDO. (ADJTO)	No adjudicado	SECCIÓN TÉCNICA FIESTAS MAYORES
95-1011101001-J. NGDO. OBRAS TÉCNICAS CON MEDIOS PROPIOS	No adjudicado	SERVICIO PARQUES Y JARDINES
96-1011201001-JEFE NGDO. GENERAL DE OBRAS TÉCNICAS	No adjudicado	SERVICIO PARQUES Y JARDINES
97-1011204001-JEFE DE GRUPO TEC. AUX.DELINEANTE	No adjudicado	SERVICIO PARQUES Y JARDINES
98-1012201001-JEFE NGDO. JARDINERÍA, ARBOLADO VIARIO Y VIVEROS MUNICIPALES	***7157** - GÓMEZ CASADO, M DEL ÁGUILA	SERVICIO PARQUES Y JARDINES
99-1013001001-JEFE SECC. CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO CON MEDIOS PROPIOS	***6609** - REINA BECERRA, JOSÉ MIGUEL	SERVICIO PARQUES Y JARDINES
100-A1235-COORDINADOR ASESOR PROYECTOS	No adjudicado	UNIDAD TÉCNICA DE PROYECTOS (I.M.D.)
101-6110015001-J.NGDO.SERV.OBRAS, PROYECTOS E INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS	No adjudicado	UNIDAD TÉCNICA DE PROYECTOS (I.M.D.)
102-A1241-JEFE DE SECCIÓN	No adjudicado	UNIDAD TÉCNICA DE PROYECTOS (I.M.D.)
103-1611001001-JEFE SECC. CONSUMO	***4728** - OJEDA BARRERA, MARÍA JOSÉ	SERVICIO DE CONSUMO
104-1613001001-JEFE SECC. INSPECCIÓN CONSUMO	***4785** - MUNUERA ECHAVE, ISABEL	SERVICIO DE CONSUMO
105-1613101001-JEFE NGDO. ORDENACIÓN ALIMENTARIA	***4423** - CAPOTE CÁNOVAS, ANA MARÍA	SERVICIO DE CONSUMO
106-A82-JEFE GRUPO TEC.AUX.	No adjudicado	SERVICIO DE ESTADÍSTICA
107-1712001001-JEFE PARQUE MÓVIL	No adjudicado	GOBIERNO INTERIOR
108-1711001001-JEFE DE DEPARTAMENTO	No adjudicado	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS
109-A248-JEFE NEGOCIADO CONTRATACIÓN	No adjudicado	SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS
110-5015001-JEFE INSPECCIÓN TRIBUTOS	No adjudicado	AGENCIA TRIBUTARIA DE SEVILLA
111-0613001001-JEFE SECC. DE BIBLIOTECAS	***6107** - PADIAL MARÍN, CONCEPCIÓN	SERVICIO GESTIÓN ADMITVA., ECONÓMICA Y CULTURAL

Puesto	Empleado	Servicio
112-0613101001-JEFE NGDO. LIBRO Y BIBLIOTECA	***6985** - GARFIA GARCÍA, MIGUEL ÁNGEL	SERVICIO GESTIÓN ADMTVA., ECONÓMICA Y CULTURAL
113-0614001001-J. SCC. COORDINACIÓN DEPARTAMENTOS TÉCNICOS	No adjudicado	SERVICIO GESTIÓN ADMTVA., ECONÓMICA Y CULTURAL
114-1412101001-J. NGDO. PROMOCIÓN JUV. Y CULTURAL	***1850** - GONZÁLEZ CERA, MARÍA DEL VALLE	SERVICIO DE JUVENTUD
115-0722101001-JEFE NGDO. INFORMACIÓN	No adjudicado	GERENCIA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE
116-0111001001-J. SECC. GESTIÓN ADMINISTRATIVA	No adjudicado	SERVICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
117-0112801001-JEFE NGDO. ZONA BELLAVISTA-LA PALMERA	No adjudicado	SERVICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
118-0112301001-JEFE NGDO. ZONA CERRO-AMATE	***7733** - BARRIO VERON, FÁTIMA DE LA E	SERVICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
119-0112901001-JEFE NGDO. ZONA ESTE	***2966** - GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, MARÍA DOLORES	SERVICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
120-A376-JEFE NEGOCIADO ZONA TORREBLANCA	No adjudicado	SERVICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
121-0112701001-JEFE NGDO. ZONA NERVIÓN - S. PABLO	***3621** - RUIZ VERA, M MANUELA	SERVICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
122-0112401001-JEFE NGDO. ZONA TRIANA - LOS REMEDIOS	***3508** - REBOLLO CRESPO, FRANCISCO	SERVICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
123-0112601001-JEFE NGDO. ZONA CASCO ANTIGUO	***2137** - SMITH VILLECHENOUS, MARÍA ISABEL	SERVICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
124-0112501001-JEFE NGDO. ZONA SAN JERÓNIMO	No adjudicado	SERVICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
125-1310201001-JEFE NGDO. UNIDAD CONTRA VIOLENCIA DE GÉNERO	***3059** - CABEZA SANZ, CONCEPCIÓN A	SERVICIO DE LA MUJER
126-1222001001-JEFE SECCIÓN OBRAS Y PROYECTOS	No adjudicado	OFICINA TÉCNICA DE EDIFICIOS MUNICIPALES
127-1222202001-JEFE GRUPO DELINEANTE	No adjudicado	OFICINA TÉCNICA DE EDIFICIOS MUNICIPALES
128-1223201001-JEFE NGDO. TÉCNICO	No adjudicado	OFICINA TÉCNICA DE EDIFICIOS MUNICIPALES
129-1201002001-J. NGDO. T.M.	***4810** - PARDILLA MARCOS, VÍCTOR	SERVICIO DE EDUCACIÓN
130-1211101001-J. NGDO. EDUCACIÓN	No adjudicado	SERVICIO DE EDUCACIÓN
131-A283-JEFE NEGOCIADO DE RECURSOS HUMANOS	***9402** - FRESCO VALVERDE, M JOSÉ	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE EMPLEO
132-1422001001-JEFE SECCIÓN PLANIFICACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO	***7453** - GUILLEN VELASCO, RAFAEL	SERVICIO DE PROGRAMAS DE EMPLEO
133-A295-JEFE NEGOCIADO INSERCIÓN	No adjudicado	SERVICIO DE PROGRAMAS DE EMPLEO
134-A293-JEFE NEGOCIADO ORIENTACIÓN LABORAL	No adjudicado	SERVICIO DE PROGRAMAS DE EMPLEO
135-A703-JEFE NGDO. SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA LA SALUD Y PUBLICACIONES	***3590** - MORALES DOMENECH, ASUNCIÓN	SALUD
136-A835-JEFE NGDO. PROGRAMACIÓN	***1715** - GALLEGU DELGADO, AINHOA BEGOÑA	SALUD
137-A861-JEFE NGDO. U.P.S NERVIÓN	No adjudicado	SALUD
138-A936-JEFE NGDO. U.P.S. SUR	***9987** - CRESPO PÉREZ, LOLA	SALUD
139-1521101001-JEFE NGDO. MICROBIOLOGÍA	***1402** - CALZADO CARACUEL, ANA MARÍA	SERVICIO LABORATORIO MUNICIPAL
140-1523101001-JEFE NGDO. ZONOSIS	No adjudicado	SERVICIO LABORATORIO MUNICIPAL
141-A749-JEFE NGDO. ASISTENCIA SANITARIA	***8835** - HIDALGO MEDINA, JOSÉ MARÍA	DIRECCIÓN GENERAL ACCIÓN SOCIAL
142-0211201001-JEFE NGDO. PRESTACIONES BÁSICAS	***0686** - DELGADO MARTÍN PRAT, MARÍA VALLE	SERVICIO INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES
143-0214201001-JEFE NGDO. PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN Y SIN HOGAR	No adjudicado	SERVICIO INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES
144-A171-JEFE SECCIÓN RELACIONES INSTITUCIONALES	***5456** - NAVARRO GARCÍA, CARMEN	SERVICIO INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES
145-0211101001-JEFE NGDO. COORDINACIÓN	***4874** - PACHECO GONZÁLEZ, M ROCÍO	SERVICIO INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES
146-0214001001-JEFE SECCIÓN SERVICIOS SOCIALES CIUDAD	No adjudicado	SERVICIO INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES
147-0214101001-JEFE NEGOCIADO SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE LA CIUDAD	***8365** - ALONSO FLORES, ROSA MARÍA	SERVICIO INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES

Puesto	Empleado	Servicio
148-0212101001-JEFE NEGOCIADO DE PROGRAMAS	***6164** - RAMÍREZ RODRÍGUEZ, ANA ISABEL	SERVICIO INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES
149-0212201001-JEFE NEGOCIADO PLANES Y PROGRAMAS MARCO	No adjudicado	SERVICIO INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES
150-0216101001-JEFE NGDO.CTRO.SER.SOC. SAN JERÓNIMO	***8211** - MONGE GONZÁLEZ DEL CORRAL, MARÍA DEL PILAR	SERVICIO INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES
151-0216201001-JEFE NGDO.CTRO.SER.SOC. MACARENA	***3911** - PÉREZ FERRERA, PEDRO MANUEL	SERVICIO INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES
152-0215201001-JEFE NGDO.CTRO.SER.SOC. TRIANA-LOS REMEDIOS	***0995** - CASTILLO SÁNCHEZ, MARÍA JOSÉ	SERVICIO INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES
153-A20091-JEFE NGDO.CTRO.SER.SOC. POLÍGONO NORTE	***7735** - FUENTES MUÑOZ, MARÍA DEL CARM	SERVICIO INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES
154-0217101001-JEFE NGDO.CTRO.SER.SOC. TORREBLANCA	***0943** - MARAVER CARRELLAN, ANA MARÍA	SERVICIO INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES
155-A172-JEFE NGDO.CTRO.SER.SOC. SEVILLA ESTE-ALCOSA	***1179** - GORDILLO BLANCO, MARÍA TERESA	SERVICIO INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES
156-0218201001-JEFE NGDO.CTRO.SER.SOC. NERVIÓN	No adjudicado	SERVICIO INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES
157-0217201001-JEFE NGDO.CTRO.SER.SOC. CERRO-SU EMINENCIA	***3702** - MÁRQUEZ RICO, JUANA	SERVICIO INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES
158-0219101001-JEFE NGDO. EQUIPOS TERRITORIALES	***2072** - SOLA JIMÉNEZ, INÉS MARÍA DE	SERVICIO INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES
159-0219201001-JEFE NGDO.CTRO.SER.SOC. LOS BERMEJALES	***1846** - MUÑOZ AGUILAR, ARACELI	SERVICIO INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES
160-0213301001-J.NGDO. GESTIÓN CENTRO SOCIAL VIRGEN DE LOS REYES	***2873** - GUERRA AGUILAR, MARÍA	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES
161-0201001001-TECNICO DPTO. COOPERACIÓN AL DESARROLLO	***2108** - FERNÁNDEZ ORTEGA, FRANCISCO J	SERVICIO COOPERACIÓN AL DESARROLLO
162-1011001001-J. SECC. OFICINA TÉCNICA DE PROYECTOS Y OBRAS	No adjudicado	SERVICIO PARQUES Y JARDINES
163-1012001001-JEFE SECC. DE JARDINERÍA GENERAL Y VIARIA	No adjudicado	SERVICIO PARQUES Y JARDINES
164-1012101001-JEFE NGDO. DE INSPECCIÓN	No adjudicado	SERVICIO PARQUES Y JARDINES
165-1013101001-JEFE NGDO. CONSERVACIÓN Y MEJORAS	***5453** - GÓMEZ GARCIMARTIN, JAVIER	SERVICIO PARQUES Y JARDINES
166-0710201001-JEFES NGDO. REDES CONTROL	No adjudicado	AGENCIA LOCAL DE LA ENERGÍA
167-6110021001-JEFE SECCIÓN SERV. PLANIFICACIÓN, ESTRATEGIA, SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	No adjudicado	UNIDAD TÉCNICA DEPORTIVA (I.M.D.)
168-6411001001-JEFE SECCIÓN PROMOCIÓN ECONÓMICA	No adjudicado	SERVICIO PROMOCIÓN Y FORMACIÓN EMPRESARIAL
169-6411101001-JEFE NGDO. TERRITORIAL	No adjudicado	SERVICIO PROMOCIÓN Y FORMACIÓN EMPRESARIAL
170-6412201001-JEFE NGDO. RECURSOS HUMANOS	No adjudicado	SERVICIO PROMOCIÓN Y FORMACIÓN EMPRESARIAL

Segundo. Publicar la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tercero. Contra la presente resolución podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de acuerdo a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, o bien, podrá interponerse, directamente, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, recurso contencioso -administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Sevilla (o a su elección ante el Juzgado de la circunscripción de su domicilio), conforme a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-administrativa.»

En Sevilla a 20 de mayo de 2022.—El Jefe de Servicio de Recursos Humanos, Ignacio Pérez Royo.

15W-3288

SEVILLA

El Sr. Alcalde, por resolución núm. 445 de 18 de abril de 2022, ha tenido a bien disponer lo que sigue:

«En virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 124.4 de la Ley de Bases del Régimen Local y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de los Estatutos de la Real Fundación Patronato de la Vivienda de Sevilla, dispongo:

Primero. Delegar la representación que ostento en la Real Fundación Patronato de la Vivienda de Sevilla, en el Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano y Cohesión Social, don Juan Manuel Flores Cordero, para los casos de ausencia o imposibilidad de asistencia a las sesiones del Patronato.

Segundo. Publicar la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sevilla a 25 de abril de 2022.—La Jefe de Servicio de Alcaldía, Fátima Feu Viegas.

15W-2595

SEVILLA

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 17 de marzo del año 2022, a propuesta de la Teniente Alcalde Delegada del Área de Presidencia y Hacienda, se ha servido adoptar los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar las siguientes nominaciones de vías en los Distritos que se indican, conforme figuran en los planos que obran en los respectivos expedientes:

DISTRITO BELLAVISTA-LA PALMERA.

Doña María García Montero, Glorieta: En avenida de Italia frente al Centro de Mayores Fundomar Bermejales, según plano incorporado al Expte. 486/21 ADE1/22

DISTRITO NORTE.

Matemáticas, Avenida: Desde Glorieta Los Ferroviarios hasta la rotonda sin nombre situada a la altura de la confluencia de las calles Tecnología, Astronomía y Biología, según plano incorporado al Expte. 597/2019 ADE 45/21

Estadística, Rotonda: En la confluencia de las calles Matemáticas, Tecnología, Astronomía y Biología, según plano incorporado al Expte. 597/2019 ADE 45/21

Segundo: Rectificar error en la descripción de las vías nominadas por acuerdo de fecha 17 de febrero de 2022, cuya definición correcta es la siguiente:

Juan Gil, Calle: Entre Juan Pérez de Pineda hasta Avenida Las Ciencias. Vía 5, según plano incorporado al Expte. 361/2021 ADE 39 /21.

María de Bohórquez, Calle: Desde Casiodoro de Reina hasta Avenida Las Ciencias. Vía 6, según plano incorporado al Expte. 361/2021 ADE 39 /21.

Tercero: Dar traslado a todas aquellas personas e instituciones que han solicitado las citadas nominaciones, así como a la Gerencia Municipal de Urbanismo y demás organismos oficiales y empresas de servicios, y ordenar su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento, contra el acto anterior expresado, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien podrá interponer directamente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla (o a su elección, ante el juzgado de la circunscripción de su domicilio), conforme a lo dispuesto en el artículo 114.1 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa. También podrá utilizar, no obstante, otros recursos, si se estima oportuno.

En Sevilla a 23 de marzo de 2022.—El Jefe de Servicio de Estadística, José Antonio Suero Salamanca.

15W-1826

ALBAIDA DEL ALJARAFE

Don José Antonio Gelo López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 20/05/2022 acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 8/2022, en la modalidad de Suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, de acuerdo con el siguiente resumen:

Suplementos en aplicaciones de gastos

Aplicación presupuestaria			Denominación	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
165	227	9901	Alumbrado público. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Contrato servicios energéticos	70.770,20	76.849,50	147.619,70
920	227	9901	Administración general. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Contrato servicios energéticos	70.191,28	20.000,00	90.191,28
920	227	06	Administración general. Estudios y trabajos técnicos	55.500,00	50.000,00	105.500,00
Total				196.461,48	146.849,50	343.310,98

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplementos en conceptos de ingresos

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
87000	Remanente de tesorería para gastos generales	146.849,50
Total		146.849,50

Aprobado inicialmente el expediente de Suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, por acuerdo del Pleno de fecha 20 de mayo de 2022 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://albadelajarafe.sedelectronica.es/transparency/dc363cd3-4136-45d0-b8d9-bd3afccd75a5/>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En Albaida del Aljarafe a 20 de mayo de 2022.—El Alcalde-Presidente, José Antonio Gelo López.

15W-3275

ALBAIDA DEL ALJARAFE

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de mayo de 2022, acordó la aprobación inicial de las Bases y convocatoria ayudas autónomos/autoempleo: Creación y mantenimiento (Línea 7.1 Y 7.2 PEAE- Plan Contigo), de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://albaidadelaljarafe.sedelectronica.es/>].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de las mencionadas Bases.

En Albaida del Aljarafe a 20 de mayo de 2022.—El Alcalde-Presidente, José Antonio Gelo López.

15W-3278

ALBAIDA DEL ALJARAFE

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 20/05/2022, acordó la aprobación inicial de las Bases y convocatoria ayudas mantenimiento actividad empresarial (Línea 9.1 PEAE- Plan Contigo), de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://albaidadelaljarafe.sedelectronica.es/>].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de las mencionadas Bases.

En Albaida del Aljarafe a 20 de mayo de 2022.—El Alcalde-Presidente, José Antonio Gelo López.

15W-3279

ALBAIDA DEL ALJARAFE

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 20/05/2022, acordó la aprobación inicial de las Bases y convocatoria bonos de compras comercio local (Línea 9.2 PEAE- Plan Contigo), de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://albaidadelaljarafe.sedelectronica.es/>].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de las mencionadas Bases.

En Albaida del Aljarafe a 20 de mayo de 2022.—El Alcalde-Presidente, José Antonio Gelo López.

15W-3281

ALMENSILLA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 23 de mayo de 2022, acordó la aprobación inicial del expediente de crédito extraordinario núm. 4/2022, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio.

Aprobado inicialmente el expediente de crédito extraordinario núm. 4/2022 financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en el tablón de anuncios y tablón web de este Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Almensilla a 23 de mayo de 2022.— La Alcaldesa, Agripina Cabello Benítez.

36W-3269

ALMENSILLA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido examinada e informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, con fecha 20 de mayo de 2022, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Almensilla a 20 de mayo de 2022.—La Alcaldesa, Agripina Cabello Benítez.

36W-3262

AZNALCÁZAR

Mediante el presente anuncio se da a conocer que por acuerdo del Pleno de fecha 3 de mayo de 2022, se aprobó la modificación de las condiciones de parcela mínima en el Sector 7 Residencial unifamiliar de las Minas Golf, en relación al expediente núm. 638/2021.

Asimismo, se procedió a su depósito en el Registro municipal en fecha 6 de mayo de 2022 con núm. 1/2022, y en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos en fecha 16 de mayo de 2022 con núm. 9184.

El Acuerdo de aprobación definitiva tiene el tenor literal siguiente:

«Visto que detectada, en desarrollo del planeamiento general de este municipio la necesidad de la modificación de las condiciones de parcela mínima en el Sector 7 Residencial unifamiliar de las Minas Golf, se emitió Providencia de Alcaldía en fecha 19 de marzo de 2021 encargando la elaboración y redacción del proyecto de modificación del plan parcial expresado, a los Servicios Técnicos Municipales.

Visto que en fecha 7 de abril de 2021 se redactó por la Arquitecta Municipal la modificación puntual del Plan Parcial de Ordenación de la Finca Hacienda «Las Minas» en Aznalcázar, condiciones de parcela mínima en el sector 7 residencial unifamiliar.

Visto que por resolución de Alcaldía núm. 2021-0286 del 3 de mayo de 2021, se aprobó inicialmente la Modificación puntual del Plan Parcial de Ordenación de la Finca Hacienda «Las Minas» en Aznalcázar, condiciones de parcela mínima en el sector 7 residencial unifamiliar, redactada por la Arquitecta Municipal doña Amelia Ortega Montoro en fecha 7 de abril de 2021.

Visto que se abrió un período de información pública por plazo de un mes, mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en el «Boletín Oficial» de la provincia (BOP 114 del 20 de mayo de 2021), y en uno de los diarios de mayor difusión provincial (El Correo de Andalucía de 27 de mayo de 2021), quedando el expediente a disposición de cualquiera que quisiera examinarlo. Asimismo, estuvo a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento sita en <http://aznalcazar.sedelectronica.es>.

Visto que consta certificado de no alegaciones emitido por el Secretario Interventor.

Visto que se solicitó informe preceptivo a la Consejería competente en materia de urbanismo a través de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Sevilla.

Visto que en fecha 17 de marzo de 2022, y con número de registro 2022-E-RC-1279, se presentó informe emitido por el Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Sevilla, con las siguientes conclusiones: «La modificación Puntual del Plan Parcial de Ordenación del Sector S6-PP denominado Hacienda «Las Minas» del PGOU Aznalcázar, referente a la modificación de las condiciones de parcela mínima en el

Sector 7 Residencial unifamiliar, de Aznalcázar (Sevilla) se ajusta a la legislación urbanística que le es de aplicación. Este informe se emite sólo a efectos urbanísticos, en virtud de lo establecido en el artículo 31.2.C) de la LOUA, en virtud de la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, con independencia y sin perjuicio de los restantes pronunciamientos, informes o autorizaciones que procedan por parte de esta Delegación Territorial en virtud de las competencias atribuidas a la misma por la legislación vigente, así como de las distintas Administraciones u Organismos, en base a sus competencias sustantivas o sectoriales».

Por todo ello, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31.1.B) a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y 22.2.c) y 47.2.1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vista la propuesta de resolución PR/2022/84 de 26 de abril de 2022.

Resolución.

Primero. Aprobar definitivamente la modificación puntual del Plan Parcial de Ordenación de la Finca Hacienda «Las Minas» en Aznalcázar, condiciones de parcela mínima en el sector 7 residencial unifamiliar, redactada por la Arquitecta Municipal doña Amelia Ortega Montoro en fecha 7 de abril de 2021. La modificación aprobada se incorpora como anexo al presente acuerdo.

Segundo. Remitir la documentación completa de la modificación puntual del Plan Parcial de Ordenación de la Finca Hacienda «Las Minas» en Aznalcázar, condiciones de parcela mínima en el sector 7 residencial unifamiliar, al Registro Autonómico y al Registro Municipal para su depósito e inscripción. Asimismo, remitir al Registro Autonómico copia del resumen ejecutivo del citado instrumento de planeamiento.

Tercero. Previo depósito e inscripción en el Registro Autonómico y municipal el acuerdo de aprobación definitiva, así como el contenido del articulado de sus Normas, se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia.»

Contra el presente acuerdo, en aplicación del artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dado que aprueba una disposición de carácter general, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Aznalcázar a 20 de mayo de 2022.—La Alcaldesa-Presidenta, Manuela Cabello González.

15W-3296

BOLLULLOS DE LA MITACIÓN

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de mayo de 2021, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos con las siguientes modalidades:

- Crédito extraordinario.
- Suplementos de crédito.

Todas las modificaciones financiadas con cargo al remanente líquido de tesorería del ejercicio 2021, de acuerdo con el siguiente detalle:

Presupuesto de gastos

<i>Aplc. Presup.</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe (€)</i>	<i>Modalidad</i>
130-22101	Suministro de agua (cuotas)	945,2	Suplemento de crédito
130-22799	Trabajos realizados por empresas y profesionales	1.391,50	Suplemento de crédito
1532-20300	Arrendamiento de maquinaria	36,3	Suplemento de crédito
1532-21002	Mantenimiento y conservación infraestructuras públicas	2.319,57	Suplemento de crédito
1532-21300	Mantenimiento de maquinaria	247,71	Suplemento de crédito
1532-21400	Reparación, mantenimiento y conservación de vehículo de infraestructuras	891,93	Suplemento de crédito
1532-22100	Suministro eléctrico	448,35	Suplemento de crédito
1532-22101	Suministro de agua (cuotas)	103,73	Suplemento de crédito
1532-22111	Suministro de repuestos de maquinaria	14,04	Suplemento de crédito
1532-22199	Otros suministros infraestructuras	566,01	Suplemento de crédito
164-22100	Suministro eléctrico	65,82	Suplemento de crédito
164-22101	Suministro de agua (cuotas)	45,97	Suplemento de crédito
165-22100	Suministro eléctrico alumbrado público	19.204,65	Suplemento de crédito
171-20101	Suministro de agua (cuotas)	606,57	Suplemento de crédito
231-22100	Suministro eléctrico	5329,75	Suplemento de crédito
231-22199	Otros suministros área servicios sociales	20,01	Suplemento de crédito
241-22609	Aula mentor	482,75	Suplemento de crédito
241-22799	Otros trabajos realizados por profesionales	391,01	Suplemento de crédito
311-22799	Tratamientos antivectoriales	1301,5	Suplemento de crédito
312-22100	Suministro eléctrico	468,97	Suplemento de crédito
312-22101	Suministro de agua (cuotas)	76,77	Suplemento de crédito
323-21300	Mantenimiento colegios	1510,43	Suplemento de crédito
323-22100	Suministro eléctrico	11369,9	Suplemento de crédito
323-22101	Suministro de agua (cuotas)	1283,72	Suplemento de crédito
323-22103	Suministro de combustible colegios	794,68	Suplemento de crédito
3321-22100	Suministro eléctrico	630,56	Suplemento de crédito
3321-22101	Suministro de agua (cuotas)	57,05	Suplemento de crédito
3321-22199	Suministro biblioteca	5,26	Suplemento de crédito
333-22100	Suministro eléctrico	2941,01	Suplemento de crédito
333-22101	Suministro de agua (cuotas)	157,62	Suplemento de crédito
338-20300	Arrendamiento maquinaria	36,3	Suplemento de crédito
338-22100	Canon	741,52	Crédito extraordinario
338-22199	Suministros área de festejos	242,35	Suplemento de crédito
342-22100	Suministro eléctrico	3274,79	Suplemento de crédito
342-22101	Suministro de agua (cuotas)	349,94	Suplemento de crédito
920-22000	Material de oficina	129,68	Suplemento de crédito
920-22100	Suministro eléctrico	12740,05	Suplemento de crédito
920-22101	Suministro de agua (cuotas)	480,3	Suplemento de crédito
920-22199	Suministros administración general	459,74	Suplemento de crédito
920-22200	Servicio de telecomunicaciones	5268,93	Suplemento de crédito
920-22203	Servicio de comunicaciones informáticas	435,6	Suplemento de crédito
135 62301	Adquisición de vehículo Protección Civil	40.000	Crédito extraordinario
171 60900	Inversión en parques públicos. Parque de Las Moreras	48.000	Suplemento de crédito
333 60900	Suministro material inventariable casa de la cultura (proyector, equipamiento general...)	55.000	Suplemento de crédito
334 78301	Subvención. Hermandad de la soledad de bollullos de la mitación. Terminación casa hermandad	35.000	Crédito extraordinario

<i>Aplc. Presup.</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe (€)</i>	<i>Modalidad</i>
334 78302	Subvención. Hermandad de la Merced de Bollullos de la Mitación. Terminación Casa Hermandad	35.000	Crédito extraordinario
334 78303	Subvención. Hermandad del Rocío de Bollullos de la Mitación. Inversión en Casa Hermandad.	35.000	Crédito extraordinario
341 48002	Asociación de amistad con el pueblo Saharaui de Sevilla (subvención para organización copa RASD)	9.000	Crédito extraordinario
342 60900	Inversión nueva en instalaciones deportivas (sustitución de césped de campo de fútbol)	300.000	Suplemento de crédito
Total		634.867,54 €	

Presupuesto de ingresos

<i>Aplicación: económica</i>			<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
<i>Cap.</i>	<i>Art.</i>	<i>Con.</i>		
8	87	00	Remanente de tesorería para gastos generales 2021	634.867,54 €

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de 15 días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Bollullos de la Mitación a 23 de mayo 2022.—El Alcalde-Presidente, Fernando Soriano Gómez.

15W-3283

BORMUJOS

Don Francisco Miguel Molina Haro, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Por la presente se comunica que por parte de esta Alcaldía con fecha 19 de mayo del presente año se ha dictado resolución del Alcalde número 1194/2022, en virtud de la cual se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos en la convocatoria para la provisión de una plaza de Oficial de la Policía Local por el sistema de concurso oposición por promoción interna, del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Bormujos, transcribiéndose literalmente a continuación:

«RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA EN VIRTUD DE LA CUAL SE APRUEBA LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE POLICÍA LOCAL POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN POR PROMOCIÓN INTERNA

Antecedentes.

I. Por resolución de Alcaldía de fecha 31 de agosto de 2021, se aprueban las bases para ingresar por el sistema de concurso-oposición por promoción interna en la categoría de Oficial de Policía, del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Bormujos.

II. Con fecha 14 de septiembre de 2021, se publicó la citada resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia número 213 y en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 216, con fecha 10 de noviembre de 2021.

III. Con fecha 16 de diciembre de 2021, se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» número 300, anuncio sobre la convocatoria, dando plazo de veinte días hábiles para la presentación de solicitudes.

IV. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo establecido en las Bases de la convocatoria, por la presente, he resuelto:

Primero. Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos de la presente convocatoria que figura como anexo a esta Resolución.

Segundo. Publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia la presente resolución, así como en el tablón de anuncios de la Jefatura de Policía Local de este Ayuntamiento, concediendo un plazo de diez días hábiles para subsanación, designando el tablón de anuncios de la Jefatura de Policía Local sita en la Avenida del Aljarafe 29 A, de esta localidad y el E-Tablón del Ayuntamiento de Bormujos para las futuras publicaciones referidas a la presente convocatoria.

ANEXO

Admitidos:

1. Cuevas Acevedo, Francisco Manuel - ***187***
2. Ibáñez Gómez, Francisco Manuel - ***081***
3. Infantes Ríos, David - ***532***

Excluidos:

— Ninguno

Lo que firmo en Bormujos a 20 de mayo de 2022. El Alcalde, Francisco Miguel Molina Haro. Doy fe, la Secretaria General María de la Palma Fernández Espejo.»

En Bormujos a 20 de mayo de 2022.—El Alcalde, Francisco Miguel Molina Haro.

36W-3259

EL CORONIL

Aprobación bases reguladoras y Convocatoria Línea 5.1 Plan Contigo. Provisión plaza Oficial primera Albañilería y Peón de Construcción y Bolsa de empleo.2022/TAB_01/000105.

Vista la resolución de Presidencia de Diputación de Sevilla núm.: 4367/2021 que con fecha 3 de agosto de 2021, número de registro de entrada, 4750, de los proyectos presentados por el Ayuntamiento de El Coronil al Programa de Empleo y Apoyo Empresarial, encuadrados en el Marco del Plan de Reactivación Económica y Social de la Provincia de Sevilla 2020-2021, en la cual se le otorgaba al Ayuntamiento de El Coronil una subvención para la ejecución de la Línea 5, entre otras Líneas.

Dicha línea contempla la actuación cuyo expediente núm. 2022/TAB_01/000105, para la contratación como personal laboral temporal conforme a la de una plaza de Oficial de Primera de Albañilería y de una plaza de Peón de la Construcción, dentro de la Línea 5: Mejora de espacios productivos y de formación con mayores de 45 años y dificultad de inserción laboral (y otros colectivos), que incluye contratación laboral. Proyecto 5.1.: «Mejora de Espacios de Concentración Comercial de El Coronil» en el marco del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial 2020-2021, del Plan Contigo del Ayuntamiento de El Coronil, así la formación de una bolsa de empleo para la mencionada Línea del Programa.

Considerando que de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, procede la contratación como personal laboral para los citados puestos de carácter temporal de oficio dentro del ámbito del programa atendiendo a las características del mismo con la actual legislación laboral vigente aplicable.

Incorporándose al expediente la siguiente documentación:

- 1.º Informe de Intervención de fecha 24 de febrero de 2022, y CSV <https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7C6OCTNU63JHMICUHRGVKTCU>, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.
- 2.º Informe Jurídico de Secretaría de fecha 4 de abril de 2022, y con CSV: <https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/TDVLns3fOEBgvvsWFnY16A==>
- 3.º Informe de Fiscalización de la convocatoria del proceso selectivo para personal laboral temporal de oficio, con fecha 16 de mayo de 2022 y CSV <https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7DQCS6NNZZJNPDCZ4NGIHRFY>

De conformidad con el informe de Secretaría General y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en concreto, los artículos 21.1.g) y 102.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, avocando por razones de urgencia la competencia delegada en la Junta de Gobierno mediante Resolución de 6 de septiembre de 2019, teniendo en cuenta las especiales circunstancias de las contrataciones que derivan de una subvención, concedida y sujeta a los plazos que se establecen en la normativa que rige la mencionada subvención, lo que recomienda la agilidad en los trámites a los fines de dar cumplimiento a la ejecución de la Línea subvencionada, en las fechas marcadas por el ente financiador, resuelvo:

Primero. Aprobación de las Bases que a continuación se detallan así como la formación de bolsa de empleo.

BASES REGULADORAS GENERALES DEL PROCESO SELECTIVO PARA COBERTURA POR NECESIDADES URGENTES E INAPLAZABLES DE PERSONAL TEMPORAL DE OFICIO Y CREACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL PARA LA EJECUCIÓN DE LA LÍNEA 5.1.: MEJORA DE ESPACIOS DE CONCENTRACIÓN COMERCIAL EN EL CORONIL.
PROGRAMA DE EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL, 2020-2021 (PLAN CONTIGO)

Dándose la circunstancia de que las últimas Leyes de Presupuestos Generales limitan la contratación de personal temporal y el nombramiento de personal funcionario interino a «casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarias o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales», es necesario establecer un marco propio que posibilite la contratación de personal temporal en la modalidad de ejecución de programa de carácter temporal, y que respete los principios de acceso al empleo público pero que simultáneamente permita realizar los procedimientos selectivos con la agilidad necesaria para garantizar la prestación de servicios que se consideren esenciales.

En este marco del Plan Contigo, y en concreto del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial, encuadrado en el Plan de Reactivación Económica y Social de la Provincia de Sevilla 2020-2021, ha sido concedida mediante Resolución Definitiva número 4367/2021 de 02 de agosto de 2021, del Área de Concertación de la Excm. Diputación de Sevilla, subvención para los proyectos presentados por el Ayuntamiento de El Coronil, por lo que se elaboran las siguientes Bases considerando que dentro de dicha Resolución se concede al Ayuntamiento, dentro de la Línea 5: Mejora de espacios productivos y de formación con mayores de 45 años y dificultad de inserción laboral (y otros colectivos) que incluye la contratación laboral y la sublínea 5.1: Mejora de Espacios de Concentración Comercial El Coronil.

Así, se propone la aprobación de las siguientes bases generales que regulen el procedimiento por el que se regirá la convocatoria para la contratación de personal laboral temporal y formación de bolsa de empleo, en la modalidad de ejecución de programa de carácter temporal, siempre y cuando la misma esté financiada total o parcialmente mediante subvención o acuerdo de colaboración con otras Administraciones.

Se cumplirán los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como los principios de eficacia y eficiencia en la gestión de las mismas recogidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Primera. *Objeto de las bases.*

Las presentes bases generales tienen por objeto selección y provisión en régimen de contratación laboral mediante concurso de méritos y formación de bolsa de empleo para la Línea 5 del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial, encuadrado en el Plan de Reactivación Económica y Social de la Provincia de Sevilla 2020-2021 (Plan Contigo), a los fines atender la necesidad de personal de oficio, que no puedan ser cubiertas por el personal adscrito a los servicios municipales, y que no pueden ser atendidas mediante la convocatoria de plazas de plantilla por no tratarse de puestos de carácter estructural.

La contratación se efectuará una vez finalizado el proceso selectivo, y resueltas las alegaciones o reclamaciones presentadas, se elevará a la Alcaldía la relación de candidatos/as para que proceda a formalizar contrato de trabajo temporal y no permanente con el/la aspirante de cada plaza convocada. Se formalizará por un período no superior a 6 meses a jornada completa, conforme a lo previsto en la memoria técnica realizada con motivo de la mencionada Línea.

Los puestos convocados serán de personal de oficio laboral temporal y no permanente. La determinación de la naturaleza y categoría de los puestos estará determinada por la descripción de funciones a realizar y los requisitos requeridos para la participación en el proceso asegurando el cumplimiento de los principios de publicidad, objetividad y concurrencia, en concordancia con lo dispuesto en las bases regulatorias del Plan de Empleo y Apoyo Empresarial de la Diputación de Sevilla, respecto al fomento de la empleabilidad de colectivos con especiales dificultades de inserción en el mercado laboral mediante la contratación de personal con unas bases adaptadas a tal fin.

Por consiguiente la relación de puestos de trabajo adscritos a la Línea 5.1.: Mejora de espacios de concentración comercial de El Coronil, son:

- Una plaza de Oficial de Primera en Albañilería.
- Una plaza de Peón de la Construcción.

Asimismo, es también objeto de estas bases la constitución de una bolsa de empleo para atender las necesidades derivadas del desarrollo de la Línea 5.1«Mejora de Espacios de Concentración Comercial El Coronil», como consecuencia de vacaciones, licencias, permisos, excedencia o bajas de las personas que resulten contratadas en las plazas convocadas por las presentes bases. La bolsa de empleo estará formada por aquellos/as aspirantes que superen el proceso selectivo y no sean propuestos por el Comité de Valoración para su contratación.

Las bases de la presente convocatoria y sus anexos constituirán la norma rectora del procedimiento selectivo con fuerza de obligar al Ayuntamiento, al Tribunal seleccionador y a las personas aspirantes, sin perjuicio de la posibilidad de revisión de las mismas en vía de oficio o en vía de recurso.

Segunda. *Legislación aplicable.*

Además de lo dispuesto en las presentes bases, le será de aplicación a esta convocatoria:

- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.
- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto 394/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado.
- Texto refundido de la Ley del Estatuto de los trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Real Decreto Ley 32/2021, de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.
- Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.
- Bases regulatorias del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial que se enmarca en el Plan de Reactivación Económica y Social 2020-2021 (Plan Contigo), publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 8, de 12 de enero de 2021.

Tercera. *Publicidad.*

Atendiendo al principio rector de publicidad de las convocatorias y de sus bases, una vez aprobadas las presentes bases se publicarán en el tablón edictal, página web del Ayuntamiento (www.elcoronil.es) y en el «Boletín Oficial» de la provincia junto con la convocatoria.

Los sucesivos anuncios del proceso selectivo se publicarán a través del tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de El Coronil, y estarán expuestas durante el tiempo que dure el desarrollo del proceso selectivo.

Las personas que formen parte en el presente proceso selectivo autorizan con su participación, la cesión de sus datos de carácter personal a los efectos de publicidad del listado de admisión, calificaciones y resultados y cualesquiera otros fines directamente relacionados con el proceso selectivo.

Cuarta. *Requisitos de las personas aspirantes.*

1. Para ser admitido/a a la realización de este proceso selectivo, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

- a) Nacionalidad: Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Edad: Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público. Los menores de 18 y mayores de 16 años, requerirán el consentimiento de sus padres o tutores legales, o autorización de la persona o institución que les tenga a su cargo).
- c) Habilitación: No padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar. No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado, el acceso a la Función Pública.
- d) Capacidad: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto. Quienes tengan la condición de minusválido/a, deberán acreditar la compatibilidad con el desempeño de las tareas correspondientes a la plaza objeto de la presente convocatoria (artículo 59 Real Decreto Legislativo 5/2015 que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público) mediante dictamen expedido.
- e) Titulación: No se requiere tener ninguna titulación.

Las personas aspirantes con discapacidad serán admitidas en condiciones de igualdad con los demás aspirantes, salvo que la restricción padecida les hiciera incumplir el requisito correspondiente a «no padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar».

2. Requisitos específicos para los puestos ofertados:

El desarrollo de la Línea 5 se centra en el desarrollo de actuaciones para el fomento de la empleabilidad de colectivos con especiales dificultades de inserción en el mercado laboral, las personas desempleadas solicitantes de alguna de las plazas deberán acreditar documentalmente que se encuentran en alguno de los supuestos considerados:

- Mayores de 45 años: Dicha circunstancia se acreditará mediante copia de NIF/NIE.
- Personas desempleadas de larga duración: personas demandantes de empleo inscritas ininterrumpidamente como desempleados/as en la oficina de empleo durante 12 o más meses. A estos efectos y de acuerdo con los términos recogidos en el art. 2.b) del R.D. 1369/2006, de 24 de noviembre, se considerará interrumpida la demanda de empleo por haber trabajado un período acumulado de 90 o más días en los 365 anteriores a la fecha de solicitud. Se acreditará dicha circunstancia mediante Informe de Periodos de Inscripción en el Servicio Andaluz de Empleo.
- Colectivos con especiales dificultades de inserción laboral: Acreditando la circunstancia, mediante el correspondiente Informe técnico de los Servicios Sociales del municipio en el que resida la persona aspirante.

Los requisitos establecidos en estas bases, deberán poseerse en la fecha de presentación de solicitudes de participación, y mantener los mismos durante el todo el proceso selectivo.

Quinta. *Solicitudes y documentación.*

Quienes deseen tomar parte del proceso selectivo deberán cumplimentar su solicitud cuyo modelo oficial se recoge como Anexo I de las presentes bases, en la cual las personas interesadas deberán manifestar que conocen las presentes Bases y las aceptan y que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes.

Las personas interesadas en la participación en el proceso deberán formalizar su solicitud mediante el Modelo de Solicitud Anexo I, autobaremación y declaración responsable, y presentarla o bien en papel en el Registro General o a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de El Coronil y en cualquiera de los medios y lugares recogidos en el art. de la Ley 39/2015; y en un plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de las presentes bases junto con la convocatoria de los puestos ofertados:

- Una plaza de Oficial de Primera de Albañilería.
- Una plaza de Peón de la Construcción.

El modelo de solicitud (Anexo I), Autobaremación y declaración responsable (que estará disponible en la web municipal) deberá aportarse junto con la siguiente documentación preceptiva, previa indicación en la solicitud, de la/s categoría/s de puesto/s a la/s que se opta: Oficial de Primera de Albañilería o Peón de la Construcción.

1. Número de Identificación Fiscal (NIF/NIE), pasaporte o tarjeta de extranjería.
2. Informe de vida laboral actualizado.
3. Certificado acreditativo de demandante de empleo como desempleado/a.
4. Documentación acreditativa de pertenencia a algunos de estos colectivos de desempleado/a:
 - Mayores de 45 años.
 - Desempleado/a de larga duración.
 - Cualquier otro colectivo desfavorable y/o con dificultad de inserción laboral justificable.
5. Documentación acreditativa de todos aquellos méritos alegados. Sólo se admitirán las que estén directamente relacionadas con el puesto convocado y numeradas en orden. Contratos de trabajo y otros documentos que acrediten experiencia laboral
6. Si concurren aspirantes con alguna discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud, debiendo acompañar el certificado de discapacidad expedido por los órganos competentes de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social y Organismos similares de otras Administraciones Públicas que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y deberá expresar que la misma no lo incapacita para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la convocatoria.
7. Resguardo del abono de la Tasa por derecho a participación en proceso selectivo por importe de 10 euros, dentro del plazo de presentación de instancias, cantidad que podrá ser abonada mediante autoliquidación.

No obstante, quienes acrediten estar inscritos como demandantes de empleo, mediante la presentación de certificado expedido al efecto por el órgano competente y hayan agotado o no estén percibiendo prestaciones económicas de subsidio de desempleo, circunstancia que deberá igualmente acreditarse mediante certificación pública y oficial, abonarán únicamente la cantidad de 0,60 € como tasas por derechos de examen. Igualmente, los miembros de las familias numerosas que tengan reconocida tal condición y lo acrediten fehacientemente, así como los minusválidos con un 33% de minusvalía reconocida por los órganos competentes de la Junta de Andalucía o del Estado, abonarán la cantidad de 0,60 € como tasas por derechos de examen, siempre que no superen en cómputo familiar el doble del S.M.I.

El ingreso de la Tasa podrá efectuarse directamente en las cuentas que se indican:

- i. Caja Rural del Sur ES4631870203371092288123
- ii. CaixaBank ES1621008095972200043837
- iii. Santander ES9100492713042714027751
- iv. Caja Mar ES40-3058-3510-54-2732000018

En dicha transferencia deberá indicar nombre, apellidos y código según al puesto que aspire y presente solicitud: Oficial Plan Contigo ó Peón Plan Contigo.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona aspirante.

La solicitud se cumplimentará de acuerdo con los campos previstos en el formulario.

La falta de justificación de los documentos que se indican, determinará la exclusión de la persona aspirante.

Sexta. *Plazo y lugar de presentación.*

El plazo de presentación de las personas aspirantes será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de las bases y convocatoria pública en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla. Los sucesivos anuncios se publicarán en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, así como en su página web www.elcoronil.es. En este último medio, solo a efectos informativos, computándose los distintos plazos señalados para reclamaciones y subsanaciones desde la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, si la hubiere (en los casos que la hubiere) o desde la exposición en el tablón de anuncios de la página web del Ayuntamiento en los demás casos.

Las solicitudes de participación se presentarán en el Registro Electrónico General del Ayuntamiento de El Coronil, al que se accederá a través de la sede electrónica de la página web del Ayuntamiento www.elcoronil.es. Asimismo, podrán presentarse presencialmente en el Registro General del Ayuntamiento de El Coronil, con cita previa, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando se presenten las solicitudes o instancias en las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser selladas y fechadas en dicho organismo antes de ser certificadas, de forma que aparezca con claridad el nombre de la Oficina y la fecha de presentación.

En caso de presentar las instancias en Administración distinta, y al objeto de agilizar el procedimiento, la persona interesada lo comunicará antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes mediante correo electrónico a la dirección omac@elcoronil.es, haciendo constar en el asunto la plaza a la que opta, su dni y nombre completo, adjuntándose a dicho correo electrónico el justificante acreditativo de la presentación y de la documentación que se acompaña a la misma.

Séptima. *Comité de Valoración.*

El Comité de valoración se constituirá de acuerdo con lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas (Ley 40/2015, 1 octubre), y las decisiones se adoptarán por mayoría de sus miembros presentes, resolviendo en caso de empate, el voto de calidad de la persona que actúe como Presidente.

Su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El número de miembros del Comité de Valoración será de cinco, debiendo designarse el mismo número de suplentes. La composición será la siguiente:

- Presidencia: Un/a funcionario/a de carrera o personal laboral fijo a designar por la persona titular de la Alcaldía.
- Secretaría: Como Secretario/a actuará el/la del Ayuntamiento de El Coronil o personal funcionario o laboral en quien delegue.
- Vocales: Tres funcionarios/as de carrera o personal laboral fijo a designar por la persona titular de la Alcaldía.

En el caso de que entre el personal del Ayuntamiento no hubiera efectivos suficientes disponibles para ser designados miembros del Comité de Valoración, se solicitará la colaboración de otra entidad o Administración Pública.

El Comité de Valoración se considerará válidamente constituido con la presencia de al menos tres de sus miembros, y siempre con la presencia de las personas titulares de la Presidencia y la Secretaría. Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto de quien actúe como Presidente/a.

Los miembros del Comité deberán abstenerse de intervenir, cuando concurren en ellos/as algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo las personas aspirantes podrán recusar en cualquier momento, a los miembros del Comité, cuando concurren causas legales.

El Comité de Valoración queda facultado para resolver las dudas que puedan surgir en la aplicación de las bases y se reserva la posibilidad de requerir la documentación original que estimen necesaria con el fin de cotejar la experiencia laboral acreditada por las personas solicitantes.

Si el Comité de Valoración, apreciara que las personas aspirantes no reúnen las condiciones mínimas necesarias para desempeñar idóneamente el puesto ofertado, podrá declarar desierta la convocatoria de este procedimiento, haciéndolo constar en el acta correspondiente para su aprobación por la Alcaldía Presidencia.

Octava. *Desarrollo del proceso de selección.*

El proceso selectivo se realizará exclusivamente mediante el sistema de concurso de méritos, dada la urgencia e inmediatez de la necesidad de contratación. Constando únicamente de la fase de concurso de méritos sobre la experiencia laboral, donde se valorarán los méritos presentados y correctamente acreditados y documentados por las personas aspirantes.

La calificación final será el resultado de la suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso de méritos.

En cuanto a la creación de la bolsa de empleo y para formar parte de ella, no se exigirá puntuación mínima, pero si se requiere que los/as aspirantes hayan obtenido alguna puntuación en la fase de concurso, siempre superior al valor 0.

Novena. *Concurso de méritos.*

Se llevará a cabo mediante el concurso de méritos sobre la experiencia laboral de las personas aspirantes que hayan presentado en forma y plazo la solicitud de participación en el proceso selectivo recogido en las presentes Bases.

No se define una puntuación máxima a obtener en esta fase. Dado que sólo se valora una única fase en este proceso selectivo, se establece que el máximo valor en méritos fijado sea el resultado de la valoración de los méritos aportados por las personas participantes en este proceso selectivo.

Será valorada aquella experiencia relacionada con el puesto convocado con funciones equivalentes o similares, que haya tenido un vínculo funcional, laboral, o por cuenta propia, tanto en el sector público como en el sector privado.

El Comité de Valoración sólo admitirá para su valoración toda aquella experiencia acreditada y relacionada con el puesto a desempeñar y que haya sido documentada mediante vida laboral actualizada al resto de la documentación acreditativa y numerada, acompañándose con contratos de trabajo y cualquier documentación que certifique la experiencia laboral:

- Por mes completo trabajado en la misma categoría y, en su caso, especialidad en cualquier Empresa Pública o Privada, así como, en su caso, los servicios profesionales en régimen de autónomo: 0.10 puntos.
- En caso de que el periodo de trabajo fuera inferior al mes, se calculará mediante un prorrateo de la puntuación correspondiente, calculándose el mes como de 30 días.

Los méritos de experiencia serán acreditados con la aportación de la siguiente documentación:

1. Informe de Vida Laboral actualizado (para todos los casos)
Méritos trabajos realizados en Empresas Privadas:

2. Contratos.
Méritos trabajos realizados como Empresarios/as individuales o Profesionales libres:
3. Modelo 036 o 037 (Censo de actividades económicas).
Méritos trabajos realizados en Empresas Públicas:
4. Contratos.

El Comité de Valoración no computará los periodos de trabajo que se solapen en el sector Público y en el Sector Privado como trabajador/a autónomo/a o por cuenta ajena, sólo podrán ser valorados por una sola vez.

Décima. Resultado del proceso.

Terminado el proceso selectivo, el Comité de Valoración publicará en la sede electrónica y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación provisional de aspirantes por el orden de puntuación alcanzada, así como los excluidos y la causa de exclusión.

Una vez publicado el resultado del proceso, y por quienes tengan la consideración de interesados/as, se podrá presentar alegaciones en el plazo de cinco días hábiles siguientes, las cuales serán resueltas por el Comité de Valoración.

Una vez resueltas las alegaciones o reclamaciones presentadas, la relación definitiva de aspirantes se elevará al Sr. Alcalde para que proceda a formalizar los contratos de trabajo con los/as aspirantes que hubieran obtenido la mejor calificación para cada una de las dos plazas convocadas y, una vez formalizado, proceda a constituir la bolsa de empleo con aquellos/as aspirantes que, superado el proceso selectivo, no hubieran sido propuestos para el correspondiente contrato de trabajo.

Los/as aspirantes que hayan superado el concurso y figuren en la propuesta que eleve el Comité de

Valoración al Sr. Alcalde para su contratación, puede ser requerido por el Ayuntamiento para presentar, con carácter previo a su contrato y dentro del plazo de 3 días hábiles a partir de la publicación de la relación definitiva de aprobados, cualquier documentación original que se estime conveniente de las exigidas en las presentes Bases.

Undécima. Bolsa de empleo.

La bolsa de empleo se constituirá para cubrir la/s vacante/s del/los puesto/s convocado/s, estando formada en riguroso orden según su valoración de méritos, por aquellas personas aspirantes que, habiendo superado la fase de valoración de méritos del procedimiento de selección, no hayan sido propuestos para ocupar el/los puesto/s en la resolución definitiva.

A las personas aspirantes para que puedan pasar a formar parte de la bolsa de empleo, no se les exigirá puntuación mínima, pero si se requiere que los/as aspirantes hayan obtenido puntuación superior a 0 en la fase de concurso de méritos.

La inclusión en dicha bolsa es a los efectos única y exclusivamente de la gestión del Programa de Empleo y Apoyo

Empresarial para la Reactivación Económica y Social 2020/2021 (Plan Contigo) de la Diputación de Sevilla, y en concreto para la ejecución y desarrollo de la Línea 5.1 «Mejora de espacios de concentración comercial» en este Ayuntamiento de El Coronil, al objeto de cubrir de manera rápida y ágil futuras situaciones que pudieran producirse durante su ejecución.

La bolsa de empleo consistirá en una relación ordenada por riguroso orden atendiendo a la puntuación total obtenida en el proceso de selección y servirá para dar cobertura en los siguientes casos:

- Para atender las necesidades que pudieran surgir como consecuencia de vacaciones, licencias y permisos.
- Cuando el puesto ofertado quede vacante por baja o renuncia.

Para estos casos, el puesto podrá ser cubierto con las personas que constituyen esta bolsa de empleo sin necesidad de realizar nueva convocatoria, siempre y cuando se haya aprobado por el órgano competente la necesidad de cubrir un puesto con los mismos requisitos y méritos a valorar.

En caso de renuncia, la persona aspirante quedará excluida de la bolsa de empleo, procediéndose a llamar a la persona siguiente con mayor puntuación.

El periodo máximo de duración de la bolsa de empleo coincidirá con el de la ejecución de la Línea 5, según lo establecido en las Bases Reguladoras del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial y sin perjuicio de futuras ampliaciones del referido Plan, lo que determine la necesidad de ampliar el periodo temporal de ejecución del referido programa de carácter temporal.

Para la regulación, funcionamiento y seguimiento de dicha bolsa actuará el Comité de Valoración que resolverá las cuestiones relativas a la posición de los candidatos/as, llamamientos, resolver incidencias de gestión, renunciaciones, y cuantas cuestiones técnicas surgieran durante la vigencia de la misma.

Los criterios de funcionamiento serán los siguientes:

- a) Los llamamientos se realizarán atendiendo el orden que ocupen en la bolsa de trabajo siempre que estén en situación de disponible. Disponible es aquella situación en la que es posible la incorporación en el plazo de 48 horas al puesto ofertado, sin que haya causas personales, profesionales, o medidas que lo impidan.
- b) Las personas interesadas deberán tener permanentemente actualizado un número de teléfono y una dirección de correo electrónico para su localización. La notificación de la vacante ofertada se realizará por el siguiente orden:

- Mediante llamada telefónica.
- Mediante correo electrónico

Si no se recibe respuesta de la persona candidata a la llamada telefónica, y en su caso en el correo electrónico en el plazo de 48 horas desde su envío, se pasaría a los/as siguientes componentes de la bolsa según el orden.

- c) Las causas de exclusión de la bolsa:

- La renuncia injustificadas a una oferta de empleo encontrándose en situación disponible.
- Haber dimitido o cesado voluntariamente durante la vigencia de una relación de servicios con el Ayuntamiento de El Coronil, sin respetar un plazo de cinco días de preaviso.
- No haber comunicado en tiempo y forma los cambios de teléfono o correo electrónico para su notificación.
- No superar el periodo de prueba, siendo este el establecido por la normativa vigente.
- Haber sido despedido o separado del servicio por causas disciplinarias.

- d) Sólo se considerará causa justificada de renuncia si en el plazo de 10 días naturales desde el llamamiento se acredita documental y debidamente justificado, que se encuentra en algunas de estas situaciones:

- Estar en situación de suspensión por accidente, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario, maternidad, embarazo de alto riesgo.

La acreditación documentada de la finalización de tal circunstancia dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de la lista en la bolsa de empleo en que se encontrara la persona afectada.

Duodécima. Recursos.

Las presentes bases vinculan al Ayuntamiento, al órgano de selección y a quienes participen en las pruebas selectivas. Tanto las Bases, como cuantos actos administrativos deriven de la convocatoria y de la actuación del órgano de selección podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos, plazos y forma establecida en la LPACAP.

Contra estas Bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación.

También podrá interponerse alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 114.1.c) y 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de que las personas interesadas puedan interponer cualquier otro recurso que sea procedente y estimen oportuno.

Los actos administrativos que se deriven de la convocatoria, de sus bases y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra las resoluciones y actos de los órganos de selección y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, se podrá interponer recurso de alzada ante la Presidencia de la Corporación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la citada ley.

Décima tercera. Protección de datos.

Se informa a las personas aspirantes del presente proceso y en cumplimiento con la regulación contenida en la normativa general en materia de protección de datos, que el tratamiento de los datos personales aportados para tomar parte en la convocatoria y para el resto de la tramitación del presente proceso selectivo, se encuentra bajo la responsabilidad del mismo Ayuntamiento.

La finalidad de los datos personales aportados es la gestión de la solicitud de participación en el presente proceso selectivo. Sus datos personales solo serán cedidos a los órganos colegiados nombrados y constituidos en el seno del proceso de selección, así como a la Administración competente para la tramitación de su nombramiento, y la contratación de la persona propuesta, tras la finalización del proceso de selección. Sus datos personales subsistirán de forma indefinida, incluso una vez concluido el proceso de selección.

De acuerdo con el Reglamento General de Protección de Datos, las personas aspirantes podrán ejercer el derecho de acceso a sus datos personales, así como solicitar la rectificación, cancelación, u oposición, mediante escrito en el Registro General del Ayuntamiento de El Coronil, dirigido al/la Delegado/a de Protección de datos de este Ayuntamiento.

ANEXO I

Solicitud de participación en convocatoria pública para la contratación de personal laboral de oficio temporal por el Ayuntamiento de El Coronil y formación de bolsa de empleo temporal, mediante concurso de méritos; dentro de la línea 5: Mejora espacios productivos y de formación con mayores de 45 años y/o dificultad de inserción laboral. Proyecto 5.1: «Mejora de Espacios de Concentración Comercial El Coronil» del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial del Plan contiguo 2020-2021. Diputación Provincial de Sevilla.

Datos persona aspirante.

Puesto al que se opta:		
Oficial de Primera de Albañilería	Peón de la Construcción	
Nombre:		
Apellidos:		
NIF/NIE:	Edad:	Teléfono de contacto:
Dirección:		
Localidad y CP:		Provincia:
Correo electrónico:		
Indique si tiene reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100.		

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA CON EL ANEXO I**Documentación genérica para todas las personas aspirantes.**

NIF, pasaporte o tarjeta de extranjería.
Informe de vida laboral actualizado.
Certificado acreditativo de demandante de empleo como desempleado/a.
Resguardo del abono de la Tasa por derecho a participación en proceso selectivo.
Copias de contratos y aquella otra documentación numerada y acreditativa de experiencia laboral en puesto similar.
Si ha indicado grado de minusvalía: Certificado de discapacidad que acredite tal condición, y especifique el grado de minusvalía que padece y deberá expresar que la misma no lo incapacita para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la convocatoria.
Para acreditar ser desempleado/a de larga duración:
Informe de períodos de inscripción como demandante de empleo, donde se justifique que se encuentra desempleado/a e inscrito/a como demandante de empleo.
Para acreditar colectivo con especiales dificultades de inserción laboral:
Informe de Servicios Sociales municipales acreditativo pertenencia colectivo con especiales dificultades de inserción laboral.

Documentación acreditativa para reducción pago de tasa a 0,60 €, (según la base 5.ª punto 6 de las bases generales).

Si procede. Certificado acreditativo de no estar percibiendo prestaciones económicas de subsidio/prestación de desempleo.
Si procede. Documentación acreditativa como miembro de familia numerosa que tengan reconocida tal condición.
Si procede. Certificado de minusvalía que acredite tal condición, y especifique el grado de minusvalía que padece.
Certificado de ingresos de la unidad familiar de la que es miembro el/la solicitante, (o cualquier otra documentación acreditativa) al efecto de acreditar que no supera en cómputo familiar el doble del S.M.I. vigente.

Concurso de méritos por experiencia laboral acreditada.

Experiencia laboral en puesto similar (0,10 puntos por mes trabajado)			
Empresa	Puesto ocupado	Duración (por meses)	Autobaremo
Total de puntos de autobaremo			

Solicito ser admitido/a en el proceso selectivo para la cobertura de la plaza señalada en esta solicitud y convocada en las bases y formar parte de la bolsa de empleo resultante.

En El Coronil a de de 2022

Firmado:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal. Y en el Reglamento General de Protección de Datos, los/as solicitantes quedan informados/as de que los datos de carácter personales, que en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su solicitud y demás documentación necesaria para proceder a la contratación temporal y formación de bolsa de empleo, para ejecución de programa de carácter temporal, serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de gestionar el proceso de selección y controlar el cumplimiento de las obligaciones indicadas en las Bases Generales.

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Para participación en convocatoria pública para la contratación de personal laboral de oficio temporal por el Ayuntamiento de El Coronil y formación de bolsa de empleo temporal, mediante concurso de méritos; dentro de la línea 5: Mejora espacios productivos y de formación con mayores de 45 años y/o dificultad de inserción laboral. Proyecto 5.1: «Mejora de Espacios de Concentración Comercial El Coronil» del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial del Plan contigo 2020-2021. Diputación Provincial de Sevilla.

Apellidos y nombre:

NIF/NIE:

Plaza a la que opta:

Teléfono:

La persona firmante declara responsablemente, sin perjuicio de la posterior exigencia de acreditación documental:

- Que conoce y acepte íntegramente las Bases Generales.
- Que son ciertos todos los datos que figuran en el Anexo I y que posee los documentos originales que acreditan los méritos alegados y que pondrá a disposición del Ayuntamiento de El Coronil cuando sea requerido para ello.
- Que a fecha de presentación del Anexo I para la participación en el proceso selectivo, cumple los requisitos generales establecidos en las Bases Generales que regula el proceso selectivo.
- No padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

En El Coronil a de de 2022

Firmado:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal. Y en el Reglamento General de Protección de Datos, los/as solicitantes quedan informados/as de que los datos de carácter personales, que en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su solicitud y demás documentación necesaria para proceder a la contratación temporal para ejecución de programa de carácter temporal, serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de gestionar el proceso de selección y controlar el cumplimiento de las obligaciones indicadas en las Bases Generales.

Segundo. Aprobar convocatoria para provisión de una plaza de Oficial de Primera de Albañilería y de una plaza de Peón de la Construcción, dentro de línea 5: Mejora espacios productivos y de formación con mayores de 45 años y dificultad de inserción laboral (y otros colectivos), que incluye contratación laboral. Proyecto 5.1: «Mejora de Espacios de Concentración Comercial El Coronil» en el marco del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial del Plan contigo del Ayuntamiento de El Coronil, así como la formación de una Bolsa empleo para la mencionada Línea del Programa.

Los puestos convocados serán de personal de oficio laboral temporal y no permanente. La determinación de la naturaleza y categoría de los puestos estará determinada por la descripción de funciones a realizar y los requisitos requeridos para la participación en el proceso asegurando el cumplimiento de los principios de publicidad, objetividad y concurrencia, en concordancia con lo dispuesto en las bases regulatorias del Plan de Empleo y Apoyo Empresarial de la Diputación de Sevilla, respecto al fomento de la empleabilidad de colectivos con especiales dificultades de inserción en el mercado laboral mediante la contratación de personal con unas bases adaptadas a tal fin.

La contratación se efectuará una vez finalizado el proceso selectivo, y tras los preceptivos trámites legales, formalizando contrato de trabajo laboral temporal y no permanente con el/la aspirante de cada plaza convocada por un período no superior a 6 meses a jornada completa y con fecha de finalización máxima, que no podrá superar el de la ejecución de la Línea 5, según lo establecido en las Bases Reguladoras del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial y sin perjuicio de futuras ampliaciones del referido Plan, lo que determine la necesidad de ampliar el periodo temporal de ejecución del referido programa de carácter temporal.

Tercero. Publicar la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, en el tablón de edictos y en la página web www.elcoronil.es

Cuarto. Contra las Bases podrán los interesados presentar los recursos que constan en la Base décimo segunda de las mismas.

Quinto. Ratificar la presente resolución en Junta de Gobierno y dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

Lo decreta, manda y firma.

En El Coronil a 19 de mayo de 2022.—El Alcalde, José López Ocaña.

36W-3256

EL CORONIL

«Aprobación de convocatoria y Bases reguladoras del proceso selectivo para la provisión temporal, en comisión de servicios, de un puesto de trabajo de policía local, perteneciente al subgrupo C1 escala de administración especial, subescala de servicios especiales. Expte 2022/TAB_01/000471.

Resultando que, por esta Alcaldía, mediante providencia de 29 de abril de 2022, se ordenó la incoación de expediente para cubrir, mediante comisión de servicios, en tanto no se cubra en propiedad, una plaza de Policía Local.

Considerando el informe de la Secretaría General de fecha 29 de abril de 2022 así como el informe de fiscalización núm. 036/2022, emitido con carácter favorable por la Intervención municipal, de fecha 17 de mayo de 2022.

Esta Alcaldía-Presidencia en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en concreto, los artículos 21.1.g) y 102.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local -LRBRL, resuelve:

Primero. Aprobar la convocatoria y Bases reguladoras de proceso selectivo, para la provisión temporal, en comisión de servicios, de un puesto de trabajo de policía local, perteneciente al subgrupo C1 escala de administración especial, subescala de servicios especiales, con el texto que seguidamente se transcribe:

«BASES PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL, EN COMISIÓN DE SERVICIOS, DE UN PUESTO DE TRABAJO DE POLICÍA LOCAL, PERTENECIENTE AL SUBGRUPO C1 ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, DENOMINACIÓN POLICÍA LOCAL

Primera. *Objeto de la convocatoria.*

Es objeto de la presente convocatoria la provisión temporal, en comisión de servicios de carácter voluntario, del puesto de funcionario de carrera de este Ayuntamiento, perteneciente al Subgrupo C1, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, denominación «Policía Local», con las siguientes retribuciones:

	Importe anual	Grupo/Nivel
Retribuciones básicas	9.650,28 €	C1
Complemento de destino	4.990,44 €	17
Complemento específico	8.587,68 €	

La comisión de servicios durará el tiempo estrictamente necesario, hasta que se cubra con carácter definitivo la respectiva vacante, y como máximo el de un año prorrogable por otro más, de conformidad con lo establecido en el artículo 64.3 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se regula el Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria a los funcionarios de la Administración Local de acuerdo con lo establecido en el artículo 16.8 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

La presente convocatoria se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su página web.

Segunda. *Requisitos de deben reunir los aspirantes.*

Para este proceso los aspirantes deberán reunir, el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- Pertener a cualquiera de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, con la categoría de Policía.
- Encontrarse en servicio activo, faltándole al menos dos años para el pase a la situación de segunda actividad por razón de edad.
- Contar el informe favorable del Ayuntamiento de procedencia.

Tercera. *Solicitudes y admisión de los aspirantes.*

Las instancias solicitando tomar parte en el presente proceso selectivo, de conformidad con Anexo I, deberán estar debidamente cumplimentadas. Los aspirantes manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos en la Base segunda, referidas al día en que concluya el plazo de presentación de instancias, se dirigirán a la Alcaldía de este Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro General del mismo o en los lugares que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

A las solicitudes deberán acompañarse las certificaciones y documentos justificativos de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, a saber:

- Certificación expedida por el Ayuntamiento de procedencia acreditativa de que el/la aspirante es funcionario/a del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento respectivo con la categoría de Policía, y que se encuentra en servicio activo, faltándole al menos dos años para el pase a la situación de segunda actividad por razón de edad.

- Certificación expedida por el Ayuntamiento de procedencia relativa a la Resolución de la Alcaldía por la que, en caso de que proceda, se autoriza la comisión de servicios.
- Currículum vitae, junto a la documentación que acredite los méritos a valorar en la fase de concurso, según el contenido del baremo que posteriormente se describe.
- Declaración jurada de que el aspirante conoce y acepta el complemento de Destino y complemento Específico de su puesto de trabajo, comprometiéndose a no reclamar la diferencia con los Complementos que pudiera percibir en el Municipio de origen donde preste servicios.

Cuarta. Lista de admitidos y excluidos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía, dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón electrónico de anuncios de este Ayuntamiento, fijado en su sede electrónica accesible en URL con indicación de las causas de exclusión, así como el plazo de subsanación de defectos y presentación de reclamaciones que se concede a los aspirantes excluidos, que será de diez días hábiles.

Si se formularan reclamaciones, serán resueltas en el mismo acto administrativo que apruebe la lista definitiva, que se hará pública, asimismo, en la forma indicada para la lista provisional. En la misma resolución se indicará la fecha, lugar y hora en que se celebrará la entrevista que, en todo caso, se realizará transcurrido un mínimo de 2 días hábiles desde la publicación.

De no presentarse reclamaciones la lista provisional se entenderá elevada automáticamente a definitiva, haciéndose constar tal circunstancia en el anuncio indicado en el párrafo anterior.

Contra la resolución aprobatoria de la lista definitiva podrán los interesados interponer el recurso potestativo de reposición previsto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o alternativamente recurso contencioso-administrativo, en los términos de la vigente Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa –LJCA–.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Quinta. Comisión de valoración.

La Comisión de Valoración estará compuesta por los siguientes miembros, todos ellos con voz y voto:

- Presidente: El/la Jefe/a de la Policía Local de este Ayuntamiento u otro miembro de la plantilla policial perteneciente a la escala ejecutiva.
- Secretario: El/la Secretario/a General de este Ayuntamiento, o persona que legalmente le sustituya.
- 3 Vocales, funcionarios de carrera, con igual o superior titulación académica que la exigida en la convocatoria.

La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

En la misma resolución en la que se apruebe definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, se fijará la composición de la Comisión de Valoración a efectos de poder promover, en caso de que proceda, la recusación de sus miembros. La resolución se anunciará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, e incluirá también la de los respectivos suplentes, que serán designados conjuntamente con los titulares. La Alcaldía podrá requerir a los miembros del órgano de selección una declaración expresa de no encontrarse sometidos a ninguna de las causas de abstención legalmente previstas. Igualmente, quienes incurriesen en causa de abstención deberán comunicarlo a la Alcaldía en el plazo máximo de 5 días hábiles.

Sexta. Selección de los aspirantes.

El sistema de selección será el de concurso de méritos, en el que se valorará los siguientes méritos, hasta un máximo de 10 puntos y una entrevista personal, que se valorará hasta un máximo de 5 puntos.

Méritos a valorar:

Titulaciones académicas:

- Doctor: 2,00 puntos.
- Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.
- Diplomado universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado Superior en Criminología o experto universitario en criminología o equivalente: 1,00 punto.

Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el «Boletín Oficial del Estado» en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

Puntuación máxima del apartado 1: 2,00 puntos.

Antigüedad:

Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.

Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado 2: 3,00 puntos.

Entrevista.

Los/as aspirantes admitidos serán convocados para la realización de la entrevista personal, mediante anuncio que se publicará en el tablón electrónico de edictos del Ayuntamiento a través de la sede electrónica (en llamamiento único, siendo excluidos del proceso quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal. La entrevista consistirá en mantener un diálogo con la Comisión de Valoración sobre cuestiones vinculadas a las funciones propias del puesto de trabajo y a la experiencia profesional del aspirante, pudiéndose efectuar preguntas sobre su nivel de formación. La puntuación máxima a obtener en la entrevista será de 5 puntos, valorándose la capacidad del aspirante para el trabajo en equipo, la toma de decisiones, etc.

Los/as aspirantes deberán acudir provistos del NIF, pasaporte o carné de conducir, pudiendo la Comisión de Valoración, en cualquier momento, requerir a los entrevistados para que acrediten su personalidad.

Séptima. *Aspirante seleccionado, nombramiento y toma de posesión.*

Terminada la entrevista y baremados los méritos de los candidatos, la Comisión de Valoración publicará en el tablón electrónico de edictos del Ayuntamiento la relación de los mismos con la puntuación obtenida por cada uno de ellos y elevará a la Alcaldía la propuesta de nombramiento como funcionario en comisión de servicios del/de la aspirante seleccionado/a, para que proceda a su nombramiento en comisión de servicios de carácter voluntario. Si se produjera una baja de un Funcionario de Policía Local de éste Ayuntamiento durante el año 2022, se propondría al segundo candidato y sucesivos que hayan obtenido mayor puntuación, siempre que reúnan las condiciones plasmadas en la presente convocatoria.

El funcionario/a policía nombrado/a para cubrir la plaza en comisión de servicios, tomará posesión de la misma en el plazo máximo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a aquél en que reciba la notificación del nombramiento, debiendo presentar Certificado médico que acredite su capacitación para la prestación del servicio.

Octava. *Vinculación de las bases.*

Las presentes bases vinculan al Ayuntamiento, a la Comisión de Valoración y a quienes participen en el proceso. Tanto las bases, como cuantos actos administrativos deriven de la convocatoria y de la actuación de la Comisión de Valoración podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra estas bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. También podrá interponerse alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 112.3 y 114.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que sea procedente y estimen oportuno.

Lo que se hace público, para general conocimiento, informando a los interesados que a partir de la publicación de las presentes bases en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueden presentar las solicitudes de participación, de conformidad con la base tercera. En El Coronil, a fecha de firma electrónica.—El Alcalde, José López Ocaña. Url de verificación <https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7DWLSLNIWM3FJ5AUNACVAQBY>.»

ANEXO I

Solicitud del/a interesado/a

A rellenar por la administración		
Núm. Expediente	Núm. Registro	
2022/TAB_01/000471		
Órgano/Centro/Unidad	Fecha	
RR.HH.		
Datos del solicitante		
Nombre y apellidos	NIF	
Dirección		
Código Postal	Municipio	Provincia
Teléfono	Móvil	Correo electrónico
Denominación del puesto	Plaza Policía Local mediante comisión de servicios	
Datos de la notificación		
Persona a notificar	Medio de notificación	
<input type="checkbox"/> Solicitante	<input type="checkbox"/> Notificación electrónica	
<input type="checkbox"/> Representante	<input type="checkbox"/> Notificación postal	

Objeto de la solicitud.

Primero. Que ha sido convocado proceso selectivo para cubrir con carácter temporal, mediante comisión de servicios, hasta tanto se cubra la misma con carácter definitivo, una plaza de policía local en el Ayuntamiento de El Coronil, mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número _____ de fecha _____.

Segundo. Que cree reunir todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos en la base segunda, referidas al día en que concluya el plazo de presentación de instancias.

Tercero. Que declara conocer y acepta las bases generales de la convocatoria y adjunta la documentación exigida en las mismas, Por todo lo cual, solicito:

— Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

Documentación aportada.

1. Fotocopia del NIF o, en su caso, pasaporte.

2. Certificación expedida por el Ayuntamiento de procedencia acreditativa de que el/la aspirante es funcionario/a del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento respectivo con la categoría de Policía, y que se encuentra en servicio activo, faltándole al menos dos años para el pase a la situación de segunda actividad por razón de edad

3. Certificación expedida por el Ayuntamiento de procedencia relativa a la Resolución de la Alcaldía por la que, en caso de que proceda, se autoriza la comisión de servicios.

4. Curriculum vitae, junto la documentación que acredite los méritos a valorar en la fase de concurso.

5. Declaración jurada de que el aspirante conoce y acepta el complemento de Destino y complemento Específico de su puesto de trabajo, comprometiéndose a no reclamar la diferencia con los Complementos que pudiera percibir en el Municipio de origen donde preste servicios.

Fecha y firma.

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

El solicitante,

Fdo.: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL (SEVILLA)

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/99 de Protección de datos de Carácter Personal, el Ayto El Coronil le informa que sus datos personales aportados en este formulario serán incorporados a un fichero titularidad del mismo organismo, con la finalidad de la gestión de los servicios objeto del formulario, ofrecidos por este Ayuntamiento. Si lo desea, podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación»

Segundo. Que por la Secretaría General se proceda a tramitar el oportuno expediente administrativo.

Tercero. Publicar anuncio de la presente la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, tablón electrónico de anuncios, fijado en sede electrónica y web municipal www.elcoronil.es.

Cuarto. Contra las Bases los/as interesados/as podrán presentar los recursos que constan en su Base Octava.

Quinto. Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno y a la Junta de Gobierno Local, en la primera sesión que celebren.

Lo decreta, manda y firma.

El Coronil a 19 de mayo de 2022.—El Alcalde-Presidente, José López Ocaña.

15W-3271

ESTEPA

Don Antonio Jesús Muñoz Quirós, Alcalde-Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que por Decreto de la Alcaldía núm. 958/2022, de 20 de mayo, se aprobó lo siguiente:

Primero. Aprobar las bases para la creación de una de bolsa de empleo de Socorristas Monitores Deportivos de natación para las temporadas de septiembre de 2022 a agosto de 2023 de la piscina municipal climatizada y piscina pública de Estepa, que se transcriben a continuación:

«BASES CREACIÓN BOLSA PERSONAL LABORAL TEMPORAL PISCINA TEMPORADA 2022/2023

I. Normas generales.

Se convoca proceso selectivo para contratación en régimen laboral temporal previsto en el artículo 4.1 segundo párrafo del Real Decreto 2720/1998, de 18 diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada, a jornada completa o parcial, según necesidades, por el sistema de concurso de méritos, de bolsa de empleo de Socorristas-Monitores Deportivos de Natación para las temporadas de septiembre de 2022 a agosto de 2023 de la piscina municipal climatizada y piscina pública de Estepa.

La duración de los contratos no podrá ser de duración superior a 6 meses según el artículo 15,2 del ET Cuando el contrato de duración determinada obedezca a estas circunstancias de la producción, su duración no podrá ser superior a seis meses.

II. Requisitos de los/las candidatos/as.

Para ser admitidos/as en el proceso selectivo bastará con que los/las solicitantes manifiesten y declaren en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas para el acceso a los puestos de trabajo convocados respectivamente, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los requisitos exigidos para el acceso a las plazas convocadas son:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Tener cumplidos los 16 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- Poseer algunas de las titulaciones siguientes:
 - a) Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte o título equivalente con formación complementaria o experiencia adecuada en las actividades deportivas a desarrollar, siempre que en su curriculum se impartiera la asignatura de natación.
 - b) Técnico Deportivo Superior en natación, actividades subacuáticas y salvamento y socorrismo o título equivalente, con formación complementaria o experiencia adecuada en las actividades a desarrollar.
 - c) Título Oficial de Salvamento y Socorrismo expedido por Organismo competente o Entidad privada cualificada de conformidad con lo exigido en el artículo 25 del Decreto 23/1999, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Sanitario de las Piscinas de Uso Colectivo y Real Decreto 878/2011, de 24 de junio, por el que se establece el título de Técnico Deportivo en Salvamento y Socorrismo.

- d) Título de Técnico Superior en Actividades Físicas y Deportivas T.A.F.A.D, habiendo cursado el módulo de Salvamento y Socorrismo Acuático o certificado acreditativo de haber finalizado, expedido con arreglo a la legislación vigente.
 - e) Certificación de profesionalidad expedida por el Ministerio de Trabajo e Inmigración, válida para el desarrollo de actividades de socorrismo en instalaciones acuáticas recogidas en el Real Decreto 711/2011, de 20 de mayo.
 - f) Título de monitor de natación o superiores emitido por entidad con capacidad suficiente para emitir dicha titulación, o certificado acreditativo de haber finalizado, expedido con arreglo a la legislación vigente.
- No padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
 - No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.
 - Los/as aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar, además del requisito expresado en el párrafo anterior, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en el Estado cuya nacionalidad tengan, el acceso a la función pública.
 - No haber sido condenado por delitos de naturaleza sexual. Este requisito se podrá acreditar aportando declaración al efecto junto con el Anexo I y en todo caso mediante Certificado negativo del Registro Central de Delincentes Sexuales de delitos de naturaleza sexual, con carácter previo a la formalización del contrato por parte del candidato propuesto, según lo exigido por la Ley Orgánica 1/1996 de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 y la Ley 45/2015 de voluntariado que establecen la obligación de que se aporte dicho certificado para todos los profesionales y voluntarios que trabajan en contacto habitual con menores.

Los requisitos establecidos en estas bases deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la formalización del contrato.

III. *Solicitudes.*

La solicitud para tomar parte en este proceso selectivo que, en todo caso, se ajustará al modelo oficial que se acompaña a estas bases como Anexo I, será facilitado en el Ilmo. Ayuntamiento de Estepa (Plaza del Carmen s/n 41560 Estepa). Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Estepa, sito en Plza. del Carmen 1, en horario de 9 a 14 horas, o mediante la sede electrónica del Ayuntamiento o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas. De presentarse en Administración distinta al Ayuntamiento de Estepa, el particular deberá comunicar y justificar mediante correo electrónico (secretariaestepa@gmail.com), la fecha y hora de la presentación de la instancia, antes de la finalización del plazo de presentación. Si el último día del plazo de presentación de solicitudes finalizara en domingo o inhábil, se ampliará hasta el primer día hábil siguiente.

El plazo de presentación de instancias: 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Sevilla, anuncio que se publicará, a su vez, en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento - <https://sede.estepa.es/tablon-1.0/do/entradaPublica?ine=41041> -.

A la solicitud (anexo I) se acompañará:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
2. Fotocopia de la titulación requerida (Apartado II).
3. Declaración negativa del Registro Central de Delincentes Sexuales de delitos de naturaleza sexual.(Anexo I)
4. Copia de los méritos alegados para su baremación de conformidad con lo establecido en la Base V (Vida Laboral, contratos de trabajo y cursos, jornadas o seminarios).

Los candidatos que participaran en la convocatoria efectuada para creación de la bolsa de empleo para la contratación de Monitores de Natación-Socorristas, para las Piscinas Municipales, en la temporada 2021/2022, tendrán la opción de presentar únicamente los nuevos méritos que consideren oportunos para su baremación, lo cual deberá ser indicado en el Anexo I. En caso, de aportar como nuevo mérito algún contrato de trabajo, será requisito indispensable la presentación de informe de vida laboral actualizado.

No se admitirá documentación alguna con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

IV. *Admisión de aspirantes.*

1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde-Presidente dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as. En dicha Resolución se indicará la relación de aspirantes excluidos/as con carácter provisional, con indicación de la causa de exclusión y plazo de subsanación de defectos, que será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en el tablón de Edictos del Ayuntamiento. Además, las listas certificadas completas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as se expondrán al público en el tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento. En las listas deberá constar el número de DNI, así como, en su caso, la causa de exclusión.

Los/las aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanaran la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos/as, serán definitivamente excluidos/as de la baremación de méritos.

2. Contra la Resolución aprobando la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a su publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, ante el mismo órgano que la dictó, o bien interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y la Ley 29/1998 de 13 de julio.

V. *Proceso selectivo.*

La selección del personal se llevará a cabo a través del sistema de concurso de méritos, de la siguiente forma:

- Experiencia laboral:
- Por cada mes de servicios prestados como monitor de natación y/o socorrista en la Administración Pública: 0,30.
- Por cada mes de servicios prestados como monitor de natación y/o socorrista en la Empresa Privada: 0,10 puntos

Deberá acreditarse mediante la presentación del documento acreditativo de la vida laboral y los contratos de trabajo en donde conste el tiempo de realización de los mismos y que acrediten el desempeño de puesto de trabajo expreso de monitor socorrista objeto de la convocatoria que se solicita tomar parte. En el supuesto de experiencia desarrollada en Administraciones Públicas se debe de aportar la vida laboral, y los contratos de trabajo para personal laboral, o certificado de los servicios prestados para personal funcionario.

Los periodos inferiores al mes no serán objeto de valoración.

La experiencia laboral de los aspirantes que no hayan aportado contratos de trabajo y vida laboral, dentro del plazo de solicitudes o de subsanación, no se podrá valorar.

• **Formación:**

Por asistencia a cursos, jornadas o seminarios, impartidos por organismos públicos y entidades sin fines de lucro y que estuvieren relacionados expresamente con la plaza a la que se solicita tomar parte del proceso selectivo específico, y que se baremarán de la siguiente manera:

- Cursos, jornadas, o seminarios de diez horas o más: 0,20 puntos.
- Cursos, jornadas, o seminarios de menos de diez horas: 0,10 puntos.
- Certificado acreditativo de haber realizado curso sobre manejo de desfibrilador externo automático o semiautomático: 0,05 puntos.

En caso de empate en la puntuación total entre dos o más aspirantes el tribunal lo resolverá atendiendo a la mayor baremación obtenida por el orden de prelación que figura en la Base V. De persistir el empate se resolverá por sorteo en acto público previa comunicación a los aspirantes afectados.

VI. *Tribunal.*

1. El Tribunal de selección estará compuesto por un presidente y tres vocales, todos ellos Funcionarios de carrera, que se determinen en la resolución definitiva a que refiere la base IV.1, prevaleciendo su composición técnica; Como Secretario actuará el Secretario General de la Corporación, o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

2. Los miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los arts. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, no pudiendo ser nombrados miembros, colaboradores o asesores de los mismos quienes hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes en los últimos cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

3. Para la válida constitución del Tribunal será necesaria la asistencia del Presidente y del Secretario o, en su caso, de quienes legalmente le sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en los arts. 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

4. El Tribunal decidirá sobre todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en las presentes bases y determinará la actuación precedente en los casos no previstos en las mismas.

5. A efectos de comunicaciones e incidencias el Tribunal tendrá su sede en la Casa Consistorial del Ilmo. Ayuntamiento de Estepa (Plaza del Carmen, núm. 1 - Estepa, 41560 estepa).

VII. *Publicidad del proceso selectivo.*

Los correspondientes anuncios que el Tribunal publique serán publicados en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Estepa - <https://sede.estepa.es/tablon-1.0/do/entradaPublica?ine=41041> -.

VIII. *Propuesta de candidatos, contratación y renuncia.*

Concluida la baremación, el Tribunal hará pública la relación de candidatos por orden de puntuación en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento, - <https://sede.estepa.es/tablon-1.0/do/entradaPublica?ine=41041> -, elevando al órgano competente propuesta de candidatos para la formalización de los contratos.

Los/as aspirantes que formen parte de la relación propuesta por el Tribunal, serán llamados/as para su contratación según necesidades del servicio, a tenor de la regulación que por parte de la Concejalía competente se disponga, y siempre por riguroso orden de puntuación.

Cualquier propuesta que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

El órgano competente procederá a la formalización de los contratos previa justificación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

El candidato/a que sea llamado para su contratación y no se encuentre disponible en ese momento, habrá de manifestarlo, en el plazo de 24 horas, a contar desde la hora a la sea llamado, mediante escrito presentado en el Registro de Entrada del Ayuntamiento (Anexo II), pasando al último puesto de la bolsa.

La renuncia al puesto también habrá de manifestarse mediante escrito presentado en el Registro de Entrada del Ayuntamiento (Anexo II), en el plazo de 24 horas, a contar desde la hora a la sea llamado, quedando el candidato excluido definitivamente de la bolsa.

En caso, que la no disponibilidad o la renuncia expresa, no se manifieste por escrito en el plazo establecido al efecto, (Anexo II), se entenderá al candidato/a excluido definitivamente de la bolsa.

ANEXO I

Modelo de solicitud

1. Datos del aspirante.

Apellidos y nombre:

D.N.I. núm..... Domicilio:.....

Población:..... C.P:

Teléfono:..... Correo electrónico:.....

2. Datos de la convocatoria:

Plaza/Puesto al que se opta: Monitor Natación - Socorrista.

Sistema de acceso: Concurso de méritos.

3. Datos académicos:

Titulación que posee:

.....

4. Documentación que adjunta:

- Copia del Documento Nacional de Identidad.
- Copia de la Titulación.
- Declaración de no haber sido condenado/a por delitos de naturaleza sexual o Certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales de delitos de naturaleza sexual.
- Copia de los méritos alegados para su baremación de conformidad con lo establecido en la Base V. (Vida Laboral, contratos de trabajo y cursos, jornadas o seminarios).
- Sólo nuevos méritos _____ (Marcar con X en caso que solo se aporten nuevos méritos)

5. Otros datos que hace constar el aspirante:

El abajo firmante solicita ser admitido en el proceso selectivo convocado por el Ayuntamiento de Estepa y declara reunir todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas por las Bases y Anexo de la Convocatoria para la provisión de la plaza a fecha de terminación del plazo señalado para la presentación de esta solicitud, Bases que declaro conocer y aceptar íntegramente, y no padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones, ni haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.

En Estepa, a de de 2022

Firma

Fdo. _____

Declaración de no haber sido condenado por delitos de naturaleza sexual.

D/a _____, con D.N.I. núm. _____,

de conformidad con lo exigido por la Ley Orgánica 1/1996 de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 y la Ley 45/2015 de voluntariado, declaro, que no he sido condenado por delitos de naturaleza sexual y me comprometo a aportar el Certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales de delitos de naturaleza sexual, con carácter previo a la formalización del contrato, en su caso.

En _____ a _____ de _____ de 2022

Firma

Fdo. _____

ANEXO II

Datos del candidato/a.:

Primer apellido:

Segundo apellido:

Nombre: N.I.F. Núm.

Domicilio a efectos de notificaciones:

Sexo: Edad Teléfono

El abajo firmante manifiesta que figura en la relación de candidatos del proceso selectivo convocado para la selección de socorristas-monitores deportivos de natación, para la temporada 2022-2023, de la piscina municipal climatizada y piscina pública de Estepa, por lo que, conforme a lo establecido en los criterios de funcionamiento de la misma, solicita ponerse en situación de:

No disponible (pasa al último puesto de la bolsa)

Renuncia (se excluye de la bolsa)

En de de2022.

Firma,

Fdo. _____

(Nota: El Plazo máximo para presentar este Anexo en el registro de entrada del Ayuntamiento de Estepa, será de 24 horas).

Segundo: Publicar la presente convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, así como en la página web - <https://sedeestepa.dipusevilla.es/>, «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y Portal de Transparencia, abriendo un plazo de presentación de instancias de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia

Tercero: Contra las presentes bases podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114 c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, deberá esperar a que éste se resuelva y notifique o bien que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

En Estepa a 20 de mayo de 2022.—El Alcalde, Antonio Jesús Muñoz Quirós.

15W-3274

ESTEPA

Don Antonio Jesús Muñoz Quirós, Alcalde-Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que por Decreto de la Alcaldía núm. 957/2022, de 20 de mayo, se aprobó lo siguiente:

Primero. Aprobar las bases para la creación de una bolsa de empleo para la selección de personal laboral para las Escuelas Deportivas de invierno para el ejercicio 2022/2023, de este Ayuntamiento, que se transcriben a continuación:

BASES CREACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO, PARA LA SELECCIÓN PERSONAL LABORAL TEMPORAL, ESCUELAS DEPORTIVAS DE INVIERNO 2022/2023 Y ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO 2023

I. *Normas generales.*

Es objeto de la presente convocatoria la regulación del proceso selectivo de personal laboral temporal, mediante el procedimiento de selección de concurso y en el marco del articulado 4.1, segundo párrafo del R.D. 2720/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada, a través de la elaboración de una Bolsa de Empleo de Monitores Deportivos para las Escuelas Deportivas de Invierno Temporada 2022/2023 y las Escuelas Deportivas de Verano 2023, salvo que la administración optara por efectuar una nueva convocatoria pública.

La duración de los contratos no podrá ser de duración superior a 6 meses según el artículo 15,2 del ET Cuando el contrato de duración determinada obedezca a estas circunstancias de la producción, su duración no podrá ser superior a seis meses.

II. *Requisitos de los/las candidatos/as.*

Para ser admitidos/as en el proceso selectivo bastará con que los/las solicitantes manifiesten y declaren en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas para el acceso a los puestos de trabajo convocados respectivamente, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los requisitos exigidos para el acceso a las plazas convocadas son:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Tener cumplidos los 16 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- Estar en posesión del título de Graduado en Eso, Bachiller o Técnico (Grado Medio o Grado Superior), y además título de Técnico, monitor y/o entrenador en alguna especialidad deportivo o Título de Animador de Actividades Deportivas en Edad Escolar o equivalente.

Las titulaciones de Técnico, monitor y/o entrenador deberán estar expedidas por organismos oficiales, considerándose tales los Ministerios, Universidades, Federaciones y Colegios Oficiales Profesionales.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte o por cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.

Los candidatos que solo presenten título de Técnico, monitor y/o entrenador en alguna especialidad deportiva podrán acceder únicamente a los puestos de trabajo relacionados directamente con la titulación presentada de su especialidad deportiva.

- No padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.
- Los/as aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar, además del requisito expresado en el párrafo anterior, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en el Estado cuya nacionalidad tengan, el acceso a la función pública.
- No haber sido condenado por delitos de naturaleza sexual. Este requisito se podrá acreditar aportando declaración al efecto junto con el Anexo I y en todo caso mediante Certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales de delitos de naturaleza sexual, con carácter previo a la formalización del contrato por parte del candidato propuesto, según lo exigido por la Ley Orgánica 1/1996 de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 y la Ley 45/2015 de voluntariado que establecen la obligación de que se aporte dicho certificado para todos los profesionales y voluntarios que trabajan en contacto habitual con menores.

La condición de los apartados a) y b) se acreditarán aportando fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte o del documento de identificación del país comunitario o del país extranjero correspondiente, dentro del plazo de admisión de instancias.

Los requisitos establecidos en estas bases deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la formalización del contrato.

III. *Solicitudes.*

La solicitud para tomar parte en este proceso selectivo que, en todo caso, se ajustará al modelo oficial que se acompaña a estas bases como Anexo I, será facilitado en el Ilmo. Ayuntamiento de Estepa (Plaza del Carmen s/n 41560 Estepa). Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Estepa, sito en Plza. del Carmen 1, en horario de 9 a 14 horas, o mediante la sede electrónica del Ayuntamiento o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas. De presentarse en Administración distinta al Ayuntamiento de Estepa, el particular deberá comunicar y justificar mediante correo electrónico (secretariaestepa@gmail.com), la fecha y hora de la presentación de la instancia, antes de la finalización del plazo de presentación. Si el último día del plazo de presentación de solicitudes finalizara en domingo o inhábil, se ampliará hasta el primer día hábil siguiente.

El plazo de presentación de instancias: 10 días hábiles , a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Sevilla, anuncio que se publicará, a su vez, en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento - <https://sede.estepa.es/tablon-1.0/do/entradaPublica?ine=41041> -.

A la solicitud (Anexo I), se acompañará:

- Copia del Documento Nacional de Identidad.
- Copia de la Titulación.
- Declaración de no haber sido condenado/a por delitos de naturaleza sexual o Certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales de delitos de naturaleza sexual.
- Copia de los méritos alegados para su baremación de conformidad con lo establecido en la Base V. (Titulación académica, Vida Laboral, contratos de trabajo y cursos, jornadas o seminarios).

Los candidatos que participaran en la convocatoria efectuada para creación de la bolsa de empleo para la contratación de Monitores Deportivos, para las Escuelas Deportivas de Invierno 2021/2022 y Escuelas de Verano 2022, tendrán la opción de presentar únicamente los nuevos méritos que consideren oportunos para su baremación, lo cual deberá ser indicado en el Anexo I. En caso, de aportar como nuevo mérito algún contrato de trabajo, será requisito indispensable la presentación de informe de vida laboral actualizado.

No se admitirá documentación alguna con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

IV. Admisión de aspirantes.

1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde-Presidente dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as. En dicha Resolución se indicará la relación de aspirantes excluidos/as con carácter provisional, con indicación de la causa de exclusión y plazo de subsanación de defectos, que será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en el tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento. Además, las listas completas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as se expondrán al público en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento. En las listas deberá constar la identificación del aspirante, así como, en su caso, la causa de exclusión.

Los/las aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanaran la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos/as, serán definitivamente excluidos/as de la baremación de méritos.

2. Contra la Resolución aprobando la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a su publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, ante el mismo órgano que la dictó, o bien interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y la Ley 29/1998 de 13 de julio.

V. Proceso selectivo.

La selección del personal se llevará a cabo a través del sistema de concurso de méritos, conforme al baremo siguiente, de los méritos alegados y acreditados por los aspirantes, no pudiendo calificarse la titulación presentada como requisito mínimo, ni méritos no acreditados:

1. Formación:

1.1. Titulación académica:

- Título de Licenciado/Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte/Educación Física: 3 puntos.
- Título de Magisterio en Educación Física: 2,5 puntos.
- Título TAFAD (Técnico Superior en Animación y Actividades Físicas y Deportivas): 1,5 puntos.
- Título TECO (Técnico Medio en Conducción de Actividades Físicas y Deportivas): 1 punto.

1.2. Otras titulaciones, relacionadas expresamente con el puesto:

- Máster Universitario relacionado con el deporte y/o con la educación física: 2 puntos.
- Título de monitor o técnico deportivo de nivel 0 (iniciación) o nivel 1 (monitor) expedido por organismo oficial/federación territorial: 0,25 puntos.(*).
- Título de monitor o técnico deportivo de nivel 2 (entrenador) expedido por organismo oficial/federación territorial: 0,50 puntos.(*).
- Título de monitor o técnico deportivo de nivel 3 (entrenador superior) expedido por organismo oficial/federación territorial: 0,75 puntos.(*).
- Por estar en posesión del título de Animador de Actividades Deportivas en Edad Escolar o equivalente: 0,25 puntos.

(*). Solo se valorará el máximo nivel que se acredite dentro de la misma especialidad deportiva.

1.3. Cursos de formación y perfeccionamiento, relacionados expresamente con el puesto, se baremarán de la siguiente manera:

- Cursos, jornadas, o seminarios impartidos por organismo público y entes sin fines de lucro de veinte horas o más: 0,20 puntos.
- Cursos, jornadas, o seminarios impartidos por organismo público y entes sin fines de lucro de menos veinte horas: 0,10 puntos.
- Certificado acreditativo de haber realizado curso sobre manejo de desfibrilador externo automático o semiautomático: 0,10 puntos.

2. Experiencia laboral: Como monitor, entrenador y/o dinamizador deportivo, que deberá acreditarse mediante la presentación del documento acreditativo de la vida laboral y los contratos de trabajo en donde conste el tiempo de realización de los mismos y que acrediten el desempeño de puesto de trabajo expreso de monitor deportivo objeto de la convocatoria que se solicita tomar parte. En el supuesto de experiencia desarrollada en Administraciones Públicas se debe de aportar la vida laboral, y los contratos de trabajo para personal laboral, o certificado de los servicios prestados para personal funcionario.

- Por cada mes trabajado en la Administración Pública: 0,30 puntos.
- Por cada mes trabajado en el sector privado: 0,10 puntos.

Los periodos inferiores al mes no serán objeto de valoración.

La experiencia laboral de los aspirantes que no hayan aportado contratos de trabajo y vida laboral, dentro del plazo de solicitudes o de subsanación, no se podrá valorar.

En caso de empate en la puntuación total entre dos o más aspirantes el tribunal lo resolverá atendiendo a la mayor baremación obtenida por el orden de prelación que figura en la Base V. De persistir el empate se resolverá por sorteo en acto público previa comunicación a los aspirantes afectados.

VI. Tribunal.

1. El Tribunal de selección estará compuesto por un presidente y tres vocales, todos ellos Funcionarios de carrera, que se determinen en la resolución definitiva a que refiere la base V, prevaleciendo su composición técnica; Como Secretario actuará el Secretario General de la Corporación, o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

2. Los miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los arts. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, no pudiendo ser nombrados miembros, colaboradores o asesores de los mismos quienes hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes en los últimos cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

3. Para la válida constitución del Tribunal será necesaria la asistencia del Presidente y del Secretario o, en su caso, de quienes legalmente le sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en los arts. 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

4. El Tribunal decidirá sobre todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en las presentes bases y determinará la actuación precedente en los casos no previstos en las mismas.

5. A efectos de comunicaciones e incidencias el Tribunal tendrá su sede en el Ayuntamiento de Estepa (Plaza del Carmen s/n Estepa, 41560 estepa).

VII. *Publicidad del proceso selectivo.*

Los correspondientes anuncios que el Tribunal publique serán anunciados en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Estepa - <https://sede.estepa.es/tablon-1.0/do/entradaPublica?ine=41041> -.

VIII. *Propuesta de candidatos, contratación y renuncia.*

Concluida la baremación, el Tribunal hará pública la relación de candidatos por orden de puntuación en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento, - <https://sede.estepa.es/tablon-1.0/do/entradaPublica?ine=41041> -, elevando al órgano competente propuesta de candidatos para la formalización de los contratos.

Los/as aspirantes que formen parte de la relación propuesta por el Tribunal, serán llamados/as para su contratación según necesidades del servicio, a tenor de la regulación que por parte de la Concejalía competente se disponga, y siempre por riguroso orden de puntuación, salvo que no se posea la titulación exigida para el puesto en cuestión, que se dará solo en el caso de los candidatos que para acceder al puesto hayan presentado únicamente título de Técnico, monitor y/o entrenador en alguna especialidad deportiva.

Cualquier propuesta que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

Para las Escuelas Deportivas de Verano 2023, los/as aspirantes que formen parte de la relación propuesta por el Tribunal, serán llamados/as para su contratación según necesidades del servicio, a tenor de la regulación que por parte de la Concejalía competente se disponga, y siempre por el orden inicial de puntuación resultante de este procedimiento, sin contravenir lo establecido en el artículo 15.5 del Estatuto de los Trabajadores.

El órgano competente procederá a la formalización de los contratos previa justificación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

El candidato/a que sea llamado para su contratación y no se encuentre disponible en ese momento, habrá de manifestarlo, en el plazo de 24 horas, a contar desde la hora a la sea llamado, mediante escrito presentado en el Registro de Entrada del Ayuntamiento (Anexo II), pasando al último puesto de la bolsa.

La renuncia al puesto también habrá de manifestarse mediante escrito presentado en el Registro de Entrada del Ayuntamiento (Anexo II), en el plazo de 24 horas, a contar desde la hora a la sea llamado, quedando el candidato excluido definitivamente de la bolsa.

En caso que la no disponibilidad o la renuncia expresa, no se manifieste por escrito en el plazo establecido al efecto, (Anexo II), se entenderá al candidato/a excluido definitivamente de la bolsa.

ANEXO I

Modelo solicitud

Datos del solicitante.

Apellidos y nombre:
 D.N.I. núm. Domicilio:
 Población: C.P.:
 Teléfono: Correo electrónico:

2. Datos de la convocatoria:

Puesto al que se opta: Monitor/a Deportivo escuelas deportivas invierno 2022/2023 y verano 2023.

Sistema de acceso: Concurso de méritos.

Titulación por la que accede al puesto:

3. Datos académicos:

Resto de titulación que posee relacionada con el puesto:

.....

4. Documentación que adjunta:

- Copia del Documento Nacional de Identidad.
- Copia de la Titulación.
- Declaración de no haber sido condenado/a por delitos de naturaleza sexual o Certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales de delitos de naturaleza sexual.
- Copia de los méritos alegados para su baremación de conformidad con lo establecido en la Base V. (Vida Laboral, contratos de trabajo y cursos, jornadas o seminarios).
- Sólo nuevos méritos _____ (Marcar con X en caso que solo se aporten nuevos méritos)

5. Otros datos que hace constar el aspirante:

El abajo firmante solicita ser admitido en el proceso selectivo convocado por el Ayuntamiento de Estepa y declara reunir todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas por las Bases y Anexo de la convocatoria para la provisión de la plaza a fecha de terminación del plazo señalado para la presentación de esta solicitud, Bases que declaro conocer y aceptar íntegramente, y no padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones, ni haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.

En _____ a _____ de _____ de 2022

Firma,

Fdo.: _____

Declaración de no haber sido condenado por delitos de naturaleza sexual

D./D^a. _____, con D.N.I. núm. _____, de conformidad con lo exigido por la Ley Orgánica 1/1996 de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 y la Ley 45/2015 de voluntariado, declaro, que no he sido condenado por delitos de naturaleza sexual y me comprometo a aportar el certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales de delitos de naturaleza sexual, con carácter previo a la formalización del contrato, en su caso.

En _____ a _____ de _____ de 2022
Firma,

Fdo.: _____

ANEXO II

Datos del candidato/a.:

Apellidos y nombre:

D.N.I. núm. Domicilio:

Población: C.P:

Teléfono: Correo electrónico:

El abajo firmante manifiesta que figura en la relación de candidatos del proceso selectivo convocado para la selección de Monitores Deportivos para las escuelas deportivas de invierno 2022/2023 y de verano 2023, del Ayuntamiento de Estepa, por lo que, conforme a lo establecido en los criterios de funcionamiento de la misma, solicita ponerse en situación de:

No disponible (pasa al último puesto de la bolsa)

Renuncia (se excluye de la bolsa)

En, a de de2022
Firma,

Fdo.: _____

(Nota: El Plazo máximo para presentar este Anexo en el registro de entrada del Ayuntamiento de Estepa, será de 24 horas).

Segundo: Publicar la presente convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, así como en la página web - <https://sedeestepa.dipusevilla.es/>, «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y portal de transparencia, abriendo un plazo de presentación de instancias de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia

Tercero: Contra las presentes bases podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114 c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, deberá esperar a que éste se resuelva y notifique o bien que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

En Estepa a 20 de mayo de 2022.—El Alcalde, Antonio Jesús Muñoz Quirós.

15W-3273

GILENA

Mediante resolución de Alcaldía núm. 117/2022, de 11 de mayo, se han aprobado las Bases Regulatoras de las pruebas selectivas y se ha efectuado la convocatoria para la provisión en propiedad de una (1) plaza de Funcionario del Ayuntamiento de Gilena (Sevilla), por oposición libre, incluida en las Oferta de Empleo Público del año 2.021, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría: Policía Local.

Las Bases literalmente dicen:

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA (1) PLAZA DE POLICÍA LOCAL VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE GILENA (SEVILLA), POR OPOSICIÓN LIBRE

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de 1 plaza vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Gilena (Sevilla), pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local. Las bases de la convocatoria se aprobarán por Resolución de Alcaldía.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el artículo 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2018 y 2020.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la

que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 30 de noviembre de 2020, por la que se modifica el Anexo III de la Orden de la Consejería de Gobernación de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. *Requisitos de los aspirantes.*

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.
- c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B.
- h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el Curso de Ingreso en el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

4. *Solicitudes.*

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud (Anexo IV), junto con fotocopia compulsada del DNI, dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Gilena (Sevilla), manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Gilena (Sevilla) o conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 30,00 €, cantidad que se abonará en la cuenta de la Entidad Bancaria Caixabank: ES80 2100 8052 60 2200037336, debiendo consignar el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ya citada.

La falta de pago de la tasa de los derechos de examen durante el plazo de presentación de solicitudes es requisito no subsanable.

5. *Admisión de aspirantes.*

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento de Gilena (Sevilla) dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. *Tribunal calificador.*

6.1. El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario.

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

6.8. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme a lo establecido en la Resolución de 13 de enero de 2022, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior de la Junta de Andalucía, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuaciones de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de la presente resolución y que se celebren durante el año («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» núm. 12, de 19 de enero de 2022), siendo el orden de actuación individualizada a partir del aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «V».

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad, por lo que en todo momento deberán ir provistos del DNI original.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el «Boletín Oficial» de la provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

7.6. Los móviles deberán permanecer totalmente apagados desde el acceso a cada una de las distintas pruebas y a la vista del Tribunal.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: Oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.1.1. Primera prueba: Conocimientos (primera parte): Cuestionario de preguntas.

Consistirá en la contestación, por escrito, de un Cuestionario de 80 Preguntas con 4 respuestas alternativas (Tipo Test), propuesto por el Tribunal para cada materia de las que figuran en el temario que se determina en el Anexo III de las Bases de la Convocatoria, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización.

El ejercicio que se proponga tendrá 8 preguntas más de reserva, claramente identificadas como tales, las cuales sustituirán por su orden a las preguntas que en su caso pudieran ser objeto de anulación.

El criterio de corrección será el siguiente: Por cada dos preguntas incorrectas se invalidará una correcta. Las preguntas sin contestar o nulas ni suman ni restan. La puntuación resultante se realizará mediante el siguiente cálculo: $0,125 \times (\text{núm. aciertos} - \frac{1}{2} \text{núm. errores})$.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos.

Los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de una hora y cuarenta y cinco minutos (1 h. y 45 min.) para la realización del cuestionario.

8.1.2. Segunda prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador un Certificado Médico original, extendido en impreso oficial y firmado por Colegiado en ejercicio, en el que se haga constar expresamente que el opositor reúne las condiciones físicas precisas para la realización de las pruebas de aptitud física. No se admitirán aquellos certificados que en su redacción no se ajusten a estos conceptos.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo

aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.1.3. Tercera prueba: Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A. Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B. Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

8.1.4. Cuarta prueba: Conocimientos (segunda parte): Supuesto práctico.

Consistirá en la resolución por escrito de un caso práctico relacionado con el temario que figura en el Anexo III de las Bases de la Convocatoria, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización.

Para el desarrollo del ejercicio, los aspirantes deberán utilizar en todo momento letra clara y legible.

Los aspirantes dispondrán de un tiempo mínimo de una hora y cuarenta y cinco minutos (1 h. y 45 min.).

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos.

La calificación final de la prueba de conocimientos será la media aritmética de las calificaciones obtenidas en la primera parte (cuestionario de preguntas) y la segunda parte (supuesto práctico).

8.1.5. Quinta prueba. Examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, modificada por la Orden de 30 de noviembre de 2020 en lo que respecta al cuadro de exclusiones médicas, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.

Las pruebas de la primera fase tendrán carácter eliminatorio.

8.2. Segunda fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación del Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento de Gilena (Sevilla), dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1. de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.
- Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

- d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.
- f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A2 y B.

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. *Período de práctica y formación.*

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por el Instituto, repetirá el curso siguiente, qué de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. *Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.*

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

13. *Recursos.*

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

Pruebas de aptitud física

Las pruebas de aptitud física tendrán la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo la de resistencia general que podrá hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En la prueba de resistencia general se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

Obligatorias.

A.1. PRUEBA DE VELOCIDAD: CARRERA DE 50 METROS LISOS.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8 segundos	8 segundos y 50 centésimas	9 segundos
Mujeres	9 segundos	9 segundos y 50 centésimas	10 segundos

A.2. PRUEBA DE POTENCIA DE TREN SUPERIOR.

Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. PRUEBA DE FLEXIBILIDAD: TEST DE FLEXIBILIDAD PROFUNDA.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres y mujeres	26	23	20

A.4. PRUEBA DE POTENCIA DE TREN INFERIOR: SALTO VERTICAL.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	<i>Grupos de edad</i>		
	<i>18 a 24</i>	<i>25 a 29</i>	<i>30 a 34</i>
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. PRUEBA DE RESISTENCIA GENERAL: CARRERA DE 1.000 METROS LISOS.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	<i>Grupos de edad</i>		
	<i>18 a 24</i>	<i>25 a 29</i>	<i>30 a 34</i>
Hombres	4 minutos	4 minutos y 10 segundos	4 minutos y 20 segundos
Mujeres	4 minutos y 30 segundos	4 minutos y 40 segundos	4 minutos y 50 segundos

ANEXO II

Cuadro de exclusiones médicas

La persona aspirante ha de estar exento en el momento de la exploración de toda enfermedad orgánica, de toda secuela de accidente y de cualquier deficiencia física que pueda constituir una dificultad en el desempeño de las funciones policiales, teniendo como base los criterios que se indican a continuación:

1. *Talla.*

Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

2. *Obesidad-delgadez.*

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo. Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

La medición del peso se realizará en ropa interior.

3. *Ojo y visión.*

- 3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.
- 3.2. Desprendimiento de retina.
- 3.3. Patología retiniana degenerativa. Retinosis pigmentaria.
- 3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.
- 3.5. Glaucoma y alteraciones de la tensión ocular, uni o bilaterales en todas las formas.
- 3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de personal facultativo médico, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. *Oído y audición.*

- 4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios. El examen funcional auditivo será realizado según norma internacional (ANSI-ISO)
- 4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de personal facultativo médico dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. *Aparato digestivo.*

- 5.1. Cirrosis hepática.
- 5.2. Hernias abdominales o inguinales no corregidas, aun las pequeñas y las reducibles.
- 5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.
- 5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (Enfermedad de Chron o colitis ulcerosa).
- 5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de personal facultativo médico dificulte el desempeño del puesto de trabajo. El mero diagnóstico de celiaquía no será considerado como causa de exclusión, sino que habrá de realizarse en base a parámetros clínicos.

6. *Aparato cardio-vascular.*

- 6.1. Hipertensión arterial, de cualquier causa y no debiendo sobrepasar en reposo, en el momento del reconocimiento, en posición de sentado al menos durante 3-5 minutos antes de comenzar a tomar la medición y sin medicación, los 140

mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica tras descartar en lo posible el componente emocional o «Síndrome de la bata blanca». En los casos que se sobrepase cualquiera de las dos cifras se repetirán, al menos tres veces, la determinación en ayunas y tras reposo horizontal de diez minutos después de cada comprobación.

- 6.2. Insuficiencia venosa periférica. No se admitirán varices de miembros inferiores que se acompañen de edemas maleolares, foveas, úlceras u otros trastornos tróficos de la piel.
 - 6.3. Portadores de marcapasos, prótesis valvulares o injertos cardiovasculares.
 - 6.4. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de personal facultativo médico, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.
7. *Aparato respiratorio.*
- 7.1. Asma bronquial.
 - 7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.
 - 7.3. Neumotórax espontáneo recidivante (en más de una ocasión).
 - 7.4. Tuberculosis pulmonar activa, incluso si se está en tratamiento. Se exigirá un año de inactividad después de concluida una terapéutica correcta. Se valorará la capacidad respiratoria así como la posibilidad de reactivación.
 - 7.5. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de personal facultativo médico dificulten el desarrollo de la función policial.
8. *Aparato locomotor.*

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el normal desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de personal facultativo médico con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares, entre ellas hernia discal intervenida o no, pérdida o alteración, total o parcial, congénita o adquirida de cualquier parte del cuerpo que menoscabe la morfología general, como fracturas que dejen secuelas o lesiones podológicas con pérdida total o parcial del dedo y primer metatarsiano que dificulten la marcha o bipedestación, etc.

9. *Piel.*
- 9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.
 - 9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de personal facultativo médico, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial. El mero diagnóstico de psoriasis no será considerado como causa de exclusión, sino que habrá de realizarse en base a parámetros clínicos.
10. *Sistema nervioso.*
- 10.1. Epilepsia, en todas sus formas. Crisis de actividad comicial o de afinidad comicial (como los llamados equivalentes epilépticos y otros) con hallazgos electroencefalográficos significativos.
 - 10.2. Migraña.
 - 10.3. Movimientos involuntarios anormales uni o bilaterales, generalizados o no en todas sus formas, como temblor, tic o espasmo de cualquier causa.
 - 10.4. Otros procesos patológicos que, a juicio de personal facultativo médico dificulten el desarrollo de la función policial o pueda suponer un riesgo para sí mismo o terceros. El mero diagnóstico de disartria o disfemia o tartamudez mani-fiesta, no será considerada como causa de exclusión, en cambio no así las dificultades importantes de la fonación.
11. *Trastornos psiquiátricos.*
- 11.1. Depresión.
 - 11.2. Trastornos de la personalidad.
 - 11.3. Psicosis.
 - 11.4. Trastornos mentales y del comportamiento debidos al consumo de sustancias psicotrópicas o drogas, incluido alcohol.
 - 11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de personal facultativo médico dificulten el desarrollo de la función policial o pueda suponer un riesgo para sí mismo o terceros.
12. *Aparato endocrino.*
- 12.1. Procesos patológicos que, a juicio de personal facultativo médico, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial. El mero diagnóstico de diabetes no será considerado como causa de exclusión, sino que habrá de realizarse en base a parámetros clínicos.
13. *Sistema inmunitario y enfermedades infecciosas.*
- 13.1. Enfermedades infecciosas y parasitarias que por su contagiosidad sean incompatibles con el desempeño de la función policial.
 - 13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas no asintomática o no controladas con tratamiento médico que imposibiliten el desempeño del puesto de trabajo.
 - 13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de personal facultativo médico, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial. El mero diagnóstico de VIH no será considerado como causa de exclusión, sino que habrá de realizarse en base a parámetros clínicos.
14. *Patologías diversas.*

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico, defecto físico o característica somática que, a juicio de personal facultativo médico, limite o incapacite a la persona aspirante en el momento del examen, o previsiblemente en el futuro, para el ejercicio del normal desarrollo de la función policial o pueda suponer un riesgo para sí mismo o terceros.

Para los diagnósticos establecidos en este anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III

Temario

El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

Deontología policial. Normas que la establecen.

ANEXO IV

Modelo de solicitud

Ilmo. Sr.:

D. /D^a _____,
 mayor de edad, con D.N.I. núm. _____, vecino/a de la localidad de _____,
 provincia de _____, con domicilio actual en C/ _____ núm. _____,
 teléfono núm. _____, email _____

De conformidad con lo establecido en las Bases que regirán la Convocatoria para cubrir una (1) plaza vacante en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Gilena, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría Policía Local, expone:

Primero. Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos para participar en el proceso de selección convocado por el Ayuntamiento de Gilena (Sevilla), requisitos que acreditará documentalmente, en caso de superar la Fase de Oposición, antes de realizar el Curso de Ingreso en el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

Segundo. Que a la presente solicitud acompaña fotocopia compulsada del DNI, así como resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen.

Solicita:

Participar en el procedimiento selectivo convocado por el Ayuntamiento de Gilena (Sevilla), aceptando en su integridad las Bases de la convocatoria.

Fecha y Firma

ILTMO. SR. ALCALDE – PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE HE GILENA (SEVILLA)

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Gilena a 12 de mayo de 2022.—El Alcalde, José Manuel Ruiz Jurado.

15W-3007

GUILLENA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020 por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Guillena a 23 de mayo de 2022.—El Alcalde-Presidente, Lorenzo J. Medina Moya.

36W-3264

LEBRIJA

La Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 23 de mayo del actual, ha aprobado lo siguiente:

Primero. Dejar sin efecto el acuerdo de 23 de diciembre de 2021 por el que se aprobaba la Oferta complementaria de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2021 y sustituirla por la presente Oferta de Empleo Público en la que se incluyen los procesos de estabilización que se desarrollarán conforme a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y que son los siguientes:

Personal laboral

Proceso de estabilización del empleo público

Núm. RPT	Categoría	Titulación básica	Núm. vacantes	Denominación	Servicio
2-AG-3.2.2-02	A2	Título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o equivalente.	1	Técnico/a	Área de Administración General / Servicio de Hacienda
2-AG-4.3.2-03	C2	Título Graduado Escolar, Graduado E.S.O., F.P.I. o equivalentes.	1	Auxiliar de Informática	Área de Administración General / Régimen Interno, Organización y RR.HH.

Núm. RPT	Categoría	Titulación básica	Núm. vacantes	Denominación	Servicio
2-SC-3.1.0-01	A1	Grado en Arqueología	1	Arqueólogo/a	Área de Servicios a la Ciudad / Servicio de Gestión Urbanística.
2-SC-3.2.2-02	C1	Título de Bachiller, F.P. II, Técnico o equivalentes.	1	Técnico/a Auxiliar de Inspección	Área de Servicios a la Ciudad / Servicio de Gestión Urbanística.
2-SC-5.1.2-01	C1	Título de Bachiller, F.P. II, Técnico o equivalentes.	1	Administrativo/a	Área de Servicios a la Ciudad / Servicio de Medio Ambiente
2-AG-4.1.1-04	C1	Título de Bachiller, F.P. II, Técnico o equivalentes.	1	Administrativo/a	Área de Administración General / Régimen Interno, Organización y RR.HH.
2-SCI-3.3.0-01	C1	Título de Bachiller, F.P. II, Técnico o equivalentes.	1	Administrativo/a	Área de Administración General / Régimen Interno, Organización y RR.HH.
2-SCI-3.3.0-04	C2	Título Graduado Escolar, Graduado ESO, F.P.I. o equivalentes.	1	Auxiliar Administrativo/ a	Área de Servicios a la Ciudadanía / Educación
2-SC-4.2.2-01	C2	Título Graduado Escolar, Graduado ESO, F.P.I. o equivalentes.	1	Oficial Con-ductor	Área de Servicios a la Ciudad / Servicio de Mantenimiento de la Ciudad.
2-SC-4.2.2-02	C2	Título Graduado Escolar, Graduado ESO, F.P.I. o equivalentes.	1	Oficial de Almacén	Área de Servicios a la Ciudad / Servicio de Mantenimiento de la Ciudad
2-SC-6.4.0-03	A2	Título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o equivalentes.	1	Jefe/a de Obras	Área de Servicios a la Ciudad / Servicio de Obras de la Ciudad
2-SC-6.4.1-03	C2	Título Graduado Escolar, Graduado ESO, F.P.I. o equivalentes.	1	Encargado/ a	Área de Servicios a la Ciudad / Servicio de Obras de la Ciudad
2-SC-6.4.1-02	C2	Título Graduado Escolar, Graduado ESO, F.P.I. o equivalentes.	1	Encargado/ a	Área de Servicios a la Ciudad / Servicio de Obras de la Ciudad
2-SC-6.4.1-06	C2	Título Graduado Escolar, Graduado E.S.O., F.P.I. o equivalentes.	1	Capataz	Área de Servicios a la Ciudad / Servicio de Obras de la Ciudad
2-SC-6.4.1-05	C2	Título Graduado Escolar, Graduado E.S.O., F.P.I. o equivalentes.	1	Capataz	Área de Servicios a la Ciudad / Servicio de Obras de la Ciudad
2-SC-6.4.2-04	C2	Título Graduado Escolar, Graduado ESO, F.P.I. o equivalentes.	1	Conductor/a	Área de Servicios a la Ciudad / Servicio de Obras de la Ciudad
2-SC-6.4.2-03	C2	Título Graduado Escolar, Graduado ESO, F.P.I. o equivalentes.	1	Palista	Área de Servicios a la Ciudad / Servicio de Obras de la Ciudad
2-SC-6.4.3-01	C2	Título Graduado Escolar, Graduado ESO, F.P.I. o equivalentes.	1	Encargado/ a de Fontanería	Área de Servicios a la Ciudad / Servicio de Obras de la Ciudad
2-SCI-1.1.1-03	C2	Título Graduado Escolar, Graduado ESO, F.P.I. o equivalentes.	1	Oficial de Mantenimiento	Área de Servicios a la Ciudadanía / Cultura
2-SCI-1.1.5-09	A2	Título de Profesor de Grado Medio de Música, especialidad Piano.	1	Profesor/a (Piano)	Área de Servicios a la Ciudadanía / Cultura
2-SCI-1.1.5-07	A2	Título de Profesor de Grado Medio de Música, especialidad Trompeta	1	Profesor/a (Solfeo y Viento)	Área de Servicios a la Ciudadanía / Cultura
2-SCI-1.1.5-05	A2	Título de Profesor de Grado Medio de Música, especialidad Clarinete	1	Profesor/a (Solfeo)	Área de Servicios a la Ciudadanía / Cultura
2-SCI-1.1.5-04	A2	Título de Profesor de Grado Medio de Danza, especialidad Danza española.	1	Profesor/a (Danza Española)	Área de Servicios a la Ciudadanía / Cultura
2-SCI-1.1.5-02	A2	Título de Profesor de Grado Medio de Danza, especialidad Danza española.	1	Profesor/a (Danza Española)	Área de Servicios a la Ciudadanía / Cultura
2-SCI-1.1.5-03	A2	Título de Profesor de Grado Medio de Danza, especialidad Danza española.	1	Profesor/a (Danza Española)	Área de Servicios a la Ciudadanía / Cultura
2-SCI-1.1.5-06	A2	Título de Profesor de Grado Medio de Música, especialidad Violín.	1	Profesor/a (Violín)	Área de Servicios a la Ciudadanía / Cultura
2-SCI-1.1.5-08	C2	Título Graduado Escolar, Graduado E.S.O., F.P.I. o equivalentes	1	Monitor/a (Guitarra)	Área de Servicios a la Ciudadanía / Cultura
2-SCI-3.2.0-01	C2	Título Graduado Escolar, Graduado E.S.O., F.P.I. o equivalentes.	1	Oficial de Mantenimiento	Área de Servicios a la Ciudadanía / Educación
2-SCI-3.1.2-06	C2	Título Graduado Escolar, Graduado E.S.O., F.P.I. o equivalentes.	1	Oficial de Mantenimiento	Área de Servicios a la Ciudadanía / Educación
2-SCI-3.1.2-08	C2	Título Graduado Escolar, Graduado E.S.O., F.P.I. o equivalentes.	1	Oficial de Mantenimiento	Área de Servicios a la Ciudadanía / Educación
2-SCI-3.1.2-07	C2	Título Graduado Escolar, Graduado E.S.O., F.P.I. o equivalentes.	1	Oficial de Mantenimiento	Área de Servicios a la Ciudadanía / Educación
2-SCI-5.1.0-01	A2	Título de Grado o Diplomatura de Fisioterapeuta o equivalentes.	1	Fisioterapeuta	Área de Servicios a la Ciudadanía / Salud
2-SCI-4.2.0-16	C2/ C1	Certificado de escolaridad o equivalente.	1	Auxiliar de Zona Coordinador/a	Área de Servicios a la Ciudadanía / Bienestar Social

Núm. RPT	Categoría	Titulación básica	Núm. vacantes	Denominación	Servicio
2-SCI-4.2.0-17	C2/ C1	Certificado de escolaridad o equivalente.	1	Auxiliar de Zona Coordinador/a	Área de Servicios a la Ciudadanía / Bienestar Social
2-SCI-4.2.0-20	C2	Certificado de escolaridad o equivalente.	1	Auxiliar Cuidador/a	Área de Servicios a la Ciudadanía / Bienestar Social
2-SCI-4.2.0-19	C2	Certificado de escolaridad o equivalente.	1	Auxiliar Cuidador/a	Área de Servicios a la Ciudadanía / Bienestar Social
2-SCI-4.2.0-12	A2	Título de Grado o Diplomado en Educación o equivalente.	1	Técnico/a (Educadora)	Área de Servicios a la Ciudadanía / Bienestar Social
2-SCI-4.2.0-02	A1	Título de Grado o Diplomado en Pedagogía o equivalentes.	1	Técnico/a (Pedagogía)	Área de Servicios a la Ciudadanía / Bienestar Social
2-SCI-4.2.0-01	A1	Título de Grado o Licenciado en Psicología.	1	Técnico/a (Psicología)	Área de Servicios a la Ciudadanía / Bienestar Social
2-SCI-4.2.0-09	A2	Título de Grado o Diplomado en Trabajo Social.	1	Técnico/a (Trabajadora Social)	Área de Servicios a la Ciudadanía / Bienestar Social
2-SCI-4.1.0-01	A1	Título de Grado o Licenciatura en medicina.	1	Médico/a	Área de Servicios a la Ciudadanía / Bienestar Social
2-SCI-4.1.0-02	A1	Título de Grado o Licenciado en Psicología.	1	Psicólogo/a	Área de Servicios a la Ciudadanía / Bienestar Social
2-SCI-4.1.0-03	A2	Título de Grado o Diplomado en Trabajo Social.	1	Trabajador/ a Social	Área de Servicios a la Ciudadanía / Bienestar Social
2-SCI-4.1.0-04	C2	Título Graduado Escolar, Graduado E.S.O., F.P.I. o equivalentes.	1	Auxiliar de Clínica	Área de Servicios a la Ciudadanía / Bienestar Social
2-SCI-4.3.1-01	A1	Título de Grado, Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalentes.	1	Asesor/a Jurídico	Área de Servicios a la Ciudadanía / Bienestar Social
2-SCI-3.3.0-03	EyAp	Certificado de escolaridad o equivalente.	1	Conserje de mantenimiento	Área de Servicios a la Ciudadanía / Educación
2-SC-6.2.1-02	A2	Título de Grado o Diplomado en Arquitectura Técnica.	1	Arquitecto/a Técnico/a	Área de Servicios a la Ciudad / Servicio de Obras de la Ciudad
		Las exigidas por la Orden de 15 noviembre 2007 y la Resolución de 10 de julio de 2018.	121	Auxiliar de ayuda a domicilio	Área de Servicios a la Ciudadanía / Bienestar Social

Personal funcionario

Proceso de estabilización del empleo público

Núm. RPT	Grupo	Subgrupo	Clasificación	Núm. vacantes	Denominación	Escala	Servicio
1-AG-1.1.1-02	A	A1	Funcionario	1	T.A.G	Administración General	Área de Administración General / Secretaría
1-AG-1.2.1-01	A	A1	Funcionario	1	T.A.G	Administración General	Área de Administración General / Secretaría
1-AG-2.1.1-01	A	A1	Funcionario	1	T.A.G	Administración General	Área de Administración General / Intervención
1-SG-2.0-15	C	C2	Funcionario	1	Bombero/a	Administración Especial	Área de Seguridad Ciudadana / Servicio de Extinción de Incendios
1-SG-2.0-17	C	C2	Funcionario	1	Bombero/a	Administración Especial	Área de Seguridad Ciudadana / Servicio de Extinción de Incendios
1-SC-3.1.0-02	A	A1	Funcionario	1	Arquitecto/a	Administración Especial	Área de Servicios a la Ciudad / Servicio de Gestión Urbanística

Segundo. Publicar la Oferta de Empleo Público en el tablón de anuncios de la Corporación, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Tercero. Convocar las plazas ofertadas en ejecución de la presente Oferta de Empleo Público dentro de los plazos previstos en el la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo («Boletín Oficial» de la provincia núm. 312 de 29 de diciembre de 2021).

En Lebrija a 23 de mayo de 2022.—El Alcalde-Presidente, José Benito Barroso Sánchez.

15W-3298

MAIRENA DEL ALJARAFE

Doña Marta Alonso Lappi, Vicepresidenta de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que se ha dictado resolución de Alcaldía núm. 2406/2022 de 9 de mayo de 2022, por la cual se da inicio al expediente para mutación demanial de la parcela docente del Sector SR-4 Crta. Almensilla 1, entre el Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y la Junta de Andalucía.

Lo que se somete a información pública, en virtud de lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante inserción de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia por un plazo

de 20 días, contados a partir del día siguiente al de su publicación, y en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento, pudiendo consultarse siguiendo el siguiente enlace: <https://sede.mairenadelaljarafe.es/tablon-1.0/do/entradaPublica?ine=41059>,

En Mairena del Aljarafe a 19 de mayo de 2022.—La Vicepresidenta de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Marta Alonso Lappi.
15W-3285

MARCHENA

Corrección de errores

Por la Sra. Alcaldesa del Excelentísimo Ayuntamiento de Marchena, se ha dictado la siguiente resolución:

Rectificación de error material existente en el acuerdo plenario de fecha 3 de mayo de 2022 sobre aprobación definitiva de la relación de bienes y derechos y los propietarios afectados para la continuación de la restauración de la muralla, incluido los inmuebles colindantes y otro inmueble de singular valor histórico, concretamente, respecto del inmueble sito en plaza Miguel de Cervantes núm. 13.

Antecedentes.

Primero. Mediante acuerdo Plenario de fecha 3 de mayo de 2022 se aprueba definitivamente la relación de bienes y derechos y los propietarios afectados para la continuación de la restauración de la muralla, incluido los inmuebles colindantes y otros inmuebles de singular valor histórico, concretamente, respecto del inmueble sito en plaza de Cervantes núm. 13 del municipio de Marchena. Tras la fase de publicación y notificación individualizada en los términos del artículo 21 en relación con el 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, se ha advertido el siguiente error material, a saber:

Donde se dice: Don Carlos Salvador Rodríguez-Mensaque,

Debe decir: Don Carlos Salvador Fernández-Mensaque.

Fundamentos de derecho.

Primero. Art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: «Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.»

Consideraciones jurídicas.

El Tribunal Supremo ha tenido que pronunciarse en reiteradas ocasiones sobre la aplicación de la corrección de errores (sentencia de 3 de octubre de 2014, sentencia de 23 de junio de 2015, sentencia de 24 de junio de 2015, sentencia de 24 de julio de 2018 entre otras). Así, en la sentencia de 3 de octubre de 2014,- a la cual hace referencia la sentencia de 24 de julio de 2018,- expresa lo siguiente:

«(...) la parte recurrente plantea como único motivo de casación la infracción del artículo 105.2 de la Ley 30/1992, referente a la potestad de corrección de errores materiales o aritméticos. Al respecto es jurisprudencia constante que el error del artículo 105.2 Ley 30/1992 (cabe indicar que el contenido del art. 105.2 de la Ley 30/1992 es el mismo sustancialmente que el del vigente art. 109.2 de la Ley 39/2015) debe reunir las siguientes características:

- 1.º Debe tratarse de simples equivocaciones elementales (en nombres, fechas, operaciones aritméticas o transcripciones de documentos) sin que sea preciso acudir a interpretaciones de normas jurídicas aplicables. En el presente supuesto resulta evidente que se trata de un mero error en un apellido, que incluso se indica correctamente en otras ocasiones en el propio acto administrativo.
- 2.º Deben bastar para su apreciación los datos del expediente administrativo en el que se advierte. No solo se aprecia en el propio acuerdo sino en toda y cada una de la documentación obrante en el expediente.
- 3.º Por su propia naturaleza se trata de casos en los que no procede acudir de oficio a la revisión de actos administrativos firmes y consentidos. No nos encontramos ante un acto viciado de nulidad o anulabilidad, debiéndose acudir a otras figuras de expulsión del acto del mundo jurídico.
- 4.º No debe producir una alteración fundamental en el sentido del acto como consecuencia de que lo que se plantea como error lleva para apreciarlo a un juicio valorativo o exija una operación de calificación jurídica. En el presente caso se evidencia el mismo sin necesidad de acudir a juicio de valor alguno.
- 5.º La apreciación del error material o aritmético no puede llevar a la anulación del acto, dictándose otro sobre bases diferentes y sin las debidas garantías para el afectado: el ejercicio de la potestad rectificatoria no puede encubrir una auténtica revisión. En modo alguno se pretende la anulación del acto rectificado, más bien todo lo contrario, su plena eficacia una vez rectificado el error advertido.
- 6.º Debe aplicarse con criterio restrictivo. Resulta evidente que no se aplica en el presente supuesto con un criterio extensivo.»

Considerando la legislación contenida en los artículos 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y art. 21.1, r y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen local, vengo a resolver:

Primero. Rectificar el error advertido en el acuerdo Plenario de fecha 3 de mayo de 2022 por el que se aprueba definitivamente la relación de bienes y derechos y los propietarios afectados para la continuación de la restauración de la muralla, incluido los inmuebles colindantes y otros inmuebles de singular valor histórico, concretamente, respecto del inmueble sito en plaza de Cervantes núm. 13 del municipio de Marchena, en los siguientes términos, a saber:

Donde se dice: Don Carlos Salvador Rodríguez-Mensaque,

Debe decir: Don Carlos Salvador Fernández-Mensaque.

Segundo. Proceder a la publicación de esta resolución en la forma a que se refiere el artículo 21 en relación con el 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, con notificación personal a los interesados.

Lo que traslado a usted para su conocimiento y efectos oportunos.

En Marchena a 18 de mayo de 2022.—La Secretaria, María del Carmen Simón Nicolás.

SANTIPONCE

Don Justo Delgado Cobo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

Aprobación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, para la cobertura mediante funcionario de carrera, de una plaza vacante perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Subgrupo C1.

Con fecha 5 de enero del 2022, fue iniciado el procedimiento destinado a la cobertura en propiedad de una plaza vacante, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Subgrupo C1, por turno de acceso libre, ejecutándose lo previsto en la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2021, aprobada en sesión extraordinaria y urgente de Junta de Gobierno Local celebrada el 18 de junio de 2021.

En este sentido, fueron aprobadas las bases que rigen el proceso de selección mediante resolución de Alcaldía núm. 22/2022, de 17 de enero, siendo objeto de publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 30, de 7 de febrero de 2022.

Posteriormente, fue publicado extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 48, de 25 de febrero del 2022, conforme a lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local. De este modo, comenzó a computar el plazo de presentación de instancias, finalizando el 28 de marzo del 2022.

En virtud de lo anterior, fue dictada resolución de Alcaldía núm. 360/2022, de 31 de marzo, por la que se aprueba el listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso de selección, concediéndose un plazo de diez días hábiles para la subsanación de solicitudes, conforme a lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como la aplicación supletoria de lo preceptuado en el artículo 20.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado.

Con fecha 7 de abril del 2022, fue publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla de Sevilla núm. 80, el listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos, comenzando a computar el plazo de subsanación de solicitudes.

Transcurrido dicho plazo, y subsanada la documentación por los aspirantes que procede admitir de forma en el proceso de selección, procede la aprobación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos en el mismo. Es por ello que, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 41.14.a) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, resuelvo:

Primero. Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso de selección para la cobertura en propiedad, de una plaza vacante perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Subgrupo C1:

Listado definitivo de aspirantes admitidos:

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>DNI</i>
ALARCÓN ALARCÓN, JOSÉ LUIS	***2210**
ALCEDO FERNÁNDEZ, ANA MARÍA	***6217**
ALMAGRO CHAVES, MARÍA TERESA	***5961**
ALMENDROTE SUERO, RAQUEL	***5826**
ALONSO CUEVAS, JOSÉ LUIS	***6799**
ARANCE GILABERT, JULIÁN	***2597**
ARANDA MERINO, DINA	***7679**
ARANDA RODRÍGUEZ, MARÍA DEL CARMEN	***3978**
ARANGO DIAZ, DANIEL	***8526**
ARCAS LUCENA, MARÍA DE LOS ÁNGELES	***1484**
ARELLANO IGLESIAS, ISABEL	***9658**
ARIAS BARBACHANO, JORGE	***2218**
ARMENTEROS CRUZ, ALICIA	***5330**
ÁVILA MAGAÑA, VANESA	***1765**
BANCALERO BUENO, JOSE LUIS	***5853**
BAREA RAMÍREZ, JUAN CARLOS	***5510**
BAGAZA VELASCO, JOSÉ MIGUEL	***4649**
BENÍTEZ FLORES, ANA TISIBAY	***0428**
BENÍTEZ GARCÍA, CARMEN	***3186**
BENÍTEZ GARCÍA, LUCÍA	***2351**
BIEDNA BENÍTEZ, DAVINIA	***2822**
BRAGA PÉREZ, MARÍA DE LAS MERCEDES	***6450**
BRAVO FERNÁNDEZ, LYDIA ESTHER	***4474**
BUENO BARBECHO, ALEJANDRO	***4553**
BUIZA AGUILAR, REMEDIOS	***3894**

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>DNI</i>
CABALLERO RODRÍGUEZ, RAQUEL	***3236**
CAMPOS CORDERO, GEMA	***2467**
CAMPOS DELGADO, ROCÍO	***1425**
CAMPOS PALMA, ASUNCIÓN	***5326**
CARO GARCÍA, SANDRA	***2499**
CARO SÁNCHEZ, MARÍA DEL MAR	***1696**
CARO VEGA, SUSANA	***0242**
CASTILLO DUARTE, NATIVIDAD	***8465**
CEBALLOS IBÁÑEZ, DANIEL	***9634**
CHIRA VARGAS SOCORRO, ELIZABETH	***2691**
CORDERO FRANCO, MARÍA ISABEL	***0536**
CORZO TRONCOSO, MARÍA ÁNGELES	***8731**
CRISPINIANO MARTÍN, JESÚS	***2150**
DEL RÍO MERCADO, ROCÍO	***3431**
DE LOS SANTOS OLIVA, EMILIO	***2056**
DÍAZ AUNIÓN, MARÍA DEL CARMEN	***7320**
DÍAZ CARRASCO, MARÍA DEL CARMEN	***6340**
DIAZ GENIZ, ROCÍO	***2763**
DÍAZ PEINADO, JUAN	***1780**
DOMÍNGUEZ HERRERA, MANUELA	***3620**
DOMÍNGUEZ MARTÓN, ISABEL	***8344**
ESPINA LÓPEZ, ÁNGELA	***2025**
ESTÉVEZ GUERRERO, DAVID	***0416**
FERNÁNDEZ ACEVEDO, JESÚS	***5479**
FERNANDEZ NOGALES, AMALIA	***1739**
FERNÁNDEZ NÚÑEZ, VERÓNICA	***7380**
FRUTOS DOMÍNGUEZ, MANUEL	***7893**
GALA ROJAS MARCOS, BEGOÑA	***2342**
GARCÍA CÓZAR, SILVIA	***5717**
GARCÍA HERMOSO, AMELIA	***8038**
GARCÍA OLMEDO, RODRIGO ÁLVARO	***3040**
GARCÍA VÁZQUEZ, JORGE	***6335**
GARNIER VILLAR, GISELE	***6903**
GONZÁLEZ CARBALLO, EVA MARÍA	***0407**
GONZÁLEZ DÍAZ, SILVIA	***2118**
GONZÁLEZ MARQUEZ, MARÍA ISABEL	***2655**
GONZÁLEZ VÁZQUEZ, MARÍA ISABEL	***1593**
GUTIÉRREZ ROMERO, ROCÍO	***4273**
GUTIÉRREZ TELLADO, MARÍA DEL CARMEN	***2706**
HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, MANUELA MARÍA	***7756**
HERRERA CAMPILLO, FEDERICO JOSÉ	***8808**
HUERTAS CABRILLÁN, SERGIO	***6352**
IRIARTE MENDOZA, ELIA	***5586**
LEÓN CONTIOSO, LAURA	***9204**
LÓPEZ MUÑOZ, MARÍA DE LOS DOLORES	***4482**
LÓPEZ PIZARRO, PATRICIA MARÍA	***9711**
LOPEZ ROMERO, SONIA	***1620**
LORA CAMACHO, ASCENSIÓN	***0158**
MACHUCA ALFARO, JESÚS MARCOS	***4102**
MACHUCA SÁNCHEZ, MARÍA DEL ROSARIO	***4550**
MARÍN GARCÍA, HELENA	***8120**
MARÍN IGLESIA, LAURA	***2309**

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>DNI</i>
MARTÍN RAMÍREZ, ÁNGELA MARÍA	***1396**
MARTÍNEZ MENDEZ, YANAY	***2377**
MATALLANA GIL, MARTA	***8693**
MATEOS MARTÍN, MARTA	***2567**
MELERO CASTILLEJO	***1281**
MENA SÁNCHEZ, MARÍA TERESA	***7825**
MEXIA ASPE, MÓNICA	***3297**
MOGIO HURTADO, CONCEPCIÓN	***9983**
MORALES GARCÍA, INMACULADA	***1974**
MORATO JIMÉNEZ, PATRICIA	***3647**
MORENO RODRÍGUEZ, ÁLVARO	***9343**
MUÑOZ ROMÁN, IRENE	***2834**
NAVARRO BELLIDO, IRENE	***0946**
NAVARRO MIRANDA, MANUELA	***0818**
NÚÑEZ CAMPOS, EVA MARÍA	***1120**
ORTEGA LEAL, BELÉN	***7888**
PALOMO MARÍN, MARÍA MERCEDES	***2142**
PALOMO ROMERO, GLORIA ISABEL	***6223**
PASTOR CANO, BEATRIZ	***3438**
PAYÁN CAMPOS, FERNANDO	***3845**
PEDROTE LEÓN, ALBA	***1979**
PEÑA GALA, LORENA MARÍA	***6856**
PEREJÓN CARVAJAL, SILVIA	***3811**
PINEDA PALLARES, LINA	***3776**
PINILLA MAYA, MARÍA DE LA CONCEPCIÓN	***5700**
PINO CALLEJAS, ROCÍO	***0714**
PRIETO RODRÍGUEZ, FERNANDO	***1240**
RAMOS MELERO, ANTONIO JESÚS	***5913**
REGO TIRAVIT, NURIA	***7376**
REYES MENDOZA, MARÍA CONCEPCIÓN	***6253**
REYNA LUJÁN, JENNY DENISSE	***0431**
RIVERO VÁZQUEZ, OCEANÍA	***4255**
RODRÍGUEZ CASTILLO, MARÍA JESÚS	***5682**
RODRÍGUEZ MACÍAS, MANUEL	***1782**
ROMERO MUÑOZ, LUCÍA	***2493**
ROMERO VECINO, FÁTIMA MARÍA	***6473**
SAAVEDRA MORENTE, MARÍA DOLORES	***8658**
SÁNCHEZ CAMACHO, MARÍA ROCÍO	***7130**
SÁNCHEZ MIGUEL, MARÍA ISABEL	***8537**
SCHUTZ SÁNCHEZ, HELENA	***3070**
SENDRA FONTÁN, MARÍA DEL ROCÍO	***1620**
SERRANO MURILLO, MARÍA TERESA	***7967**
SIMÓN FERNÁNDEZ, MARÍA	***1019**
SIVIANES MORATO, MARÍA DEL ROCÍO	***3045**
TARDÍO TIRADO, ANTONIO JOSÉ	***7398**
TIENDA CÁRDENAS, ELENA DOLORES	***3622**
TORREJÓN DOMÍNGUEZ, MIRIAM	***3780**
TRIGO MORENO, MARTA	***2369**
TRIGO ROMÁN, MARÍA DEL ROCÍO	***9228**
VACAS PECHAMIEL, MARÍA DEL ROCÍO	***2167**
VEGA MORALES, VANESA	***1434**
VELASCO FERRER, LORENA RAQUEL	***1234**

Apellidos y nombre	DNI
VELASCO FERRER, MARÍA CRISTINA	***9247**
VILLASEÑOR GÓMEZ, LAURA TERESA	***1301**
VIRELA FERNÁNDEZ, CARMEN ANGUSTIAS	***7490**
VIU BLANCH, MARÍA CONSUELO	***1593**
YAÑEZ SERRATOSA, ESTRELLA	***3688**

Listado definitivo de aspirantes excluidos:

Apellidos y nombre	DNI	Causa de exclusión
ANDRADE GARCÍA, MARÍA DE LOS ÁNGELES	***5891**	2, 3
ÁVILA PUYANA, MIGUEL ÁNGEL	***8821**	2
CORTÉS LAGUNA, MARÍA DEL MAR	***7565**	1, 3
DELGADO GARCÍA, LUIS	***1688**	3
GARCÍA OJEDA, MARÍA DEL CARMEN	***0817**	3
GIL RUEDA, ESTEFANÍA	***9270**	1, 3
GONZÁLEZ PÉREZ, NATACHA	***7470**	3
GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, MARÍA JESÚS	***8622**	3
LÓPEZ MARTÍN, MANUEL JESÚS	***6497**	3
MOLINA DÍAZ, LIDIA	***2297**	2, 3
MORATO JIMÉNEZ, PATRICIA	***3647**	3
MUÑOZ APARICIO, GUSTAVO AUGUSTO	***3913**	3
NAVARRO MORALES, MARÍA EUGENIA	***5004**	3
RAMÍREZ MELERO, EVA GLORIA	***1983**	3
RAMÍREZ MONTES, YOLANDA	***5047**	2, 3
REGADERA ALCÁZAR, ANA FRANCISCA	***3597**	3
REYES PALMA, PATRICIA JOSEFA	***2912**	2
TORRES CHECA, CARMEN MARÍA	***2445**	1, 3
VALLEJOS CARABALLO, RICARDO ÁNGEL	***6408**	3
VELARDE MUÑOZ, PATRICIA	***8771**	3

Causa de exclusión:

- 1) No presentación del Anexo I.
- 2) No presentación de fotocopia del DNI.
- 3) No presentación del justificante de pago de los derechos de examen dentro del plazo de presentación de instancias (28-3-2022), o acreditación de la exención.

Segundo. Designar la composición del órgano de selección, que estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente: Don Antonio Fernández Bárbara.
Suplente: Doña Consuelo Doncel Rodríguez.
- Vocal: Doña Ana María Alcántara García.
Suplente: Doña Carmen Vargas Machuca Sales.
- Vocal: Doña Carlota Fidalgo Tormo.
Suplente: Doña Rocío Godoy Jurado.
- Vocal: Doña Laura Marcela Gutiérrez Trujillo.
Suplente: Doña Carmen Prieto Sales.
- Secretaria: Doña María del Pilar Hernández Núñez de Prado.
Suplente: Don José María Cánovas Araez

Tercero. Determinar que la realización del primer ejercicio de la oposición, tendrá lugar el próximo día 8 de julio del 2022, a las 9:00 horas, en el C.E.I.P Josefa Frías, sito en Avda. Extremadura s/n, Santiponce (Sevilla).

Cuarto. Publicar en el tablón de anuncios electrónico esta resolución, así como en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Quinto. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, alternativamente:

- Recurso de reposición, con carácter potestativo, ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes, en virtud de lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en los artículos 8, 25 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
- Cualquier otro recurso que el interesado estime pertinente para el ejercicio de sus derechos.

En Santiponce a 23 de mayo de 2022.—El Alcalde-Presidente, Justo Delgado Cobo. La Secretaria General, María del Pilar Hernández Núñez de Prado.

EL SAUCEJO

Doña María Moreno Navarro, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 5 de mayo de 2022, adoptó el siguiente acuerdo:

«Quinto. Abrir información pública durante un plazo de veinte (20) días hábiles, para que los propietarios y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución del nuevo punto de conexión a la red eléctrica A271931, situado en la parcela catastral 41090A021000260000FF de conformidad con la afección descrita a continuación, puedan formular por escrito ante este Ayuntamiento, las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación.

N.º de Parcela	Información catastral		Afección superficie obra (m²)		
	Referencia catastral	Superficie parcela	Ocupación definitiva	Servidumbre (Serv)	Ocupación temporal
44	41090A021000260000FF	18.516,00	30,38	108,45	395,16

Sexto. Convocar a los propietarios afectadas por la ejecución del nuevo punto de conexión a la red eléctrica A271931, situado en la parcela catastral 41090A021000260000FF, para que comparezcan en las dependencias del Ayuntamiento de el Saucejo (Sevilla), el 27 de mayo de 2022 a las 10:00 hrs, al objeto de proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras mencionadas, todo ello sin perjuicio de que los intervinientes se puedan trasladar posteriormente, si fuese necesario, a la finca que se trata de ocupar, según lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 52 de la LEF. Durante el periodo señalado estarán a disposición de los interesados los planos parcelarios de la expropiación y la relación de los bienes y derechos afectados en las dependencias citadas.»

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://www.elsaucejo.es/es/>) portal de transparencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 7.e) de la Ley 9/2013 y artículo 13.1.6) de la Ley 1/2014, de Transparencia Pública de Andalucía.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En El Saucejo a 12 de mayo de 2022.—La Alcaldesa-Presidenta, María Moreno Navarro.

15W-2999

UTRERA

Don Juan Borrego López, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que con fecha 12 de mayo de 2022, número 202202722, se ha dictado el siguiente Decreto de Alcaldía:

«Que con motivo de la ausencia de la Segunda Teniente de Alcalde del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salud Pública, doña María José Ruiz Tagua y en virtud de las competencias conferidas por el artículo 23.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con los artículos 9 y 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, con carácter accidental, el día 12 de Mayo de 2022, vengo en decretar:

Primero: Avocar las competencias conferidas por Decreto de Alcaldía de fecha 29 de junio de 2021, de la Segunda Teniente de Alcalde del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salud Pública, doña María José Ruiz Tagua.

Segundo: Asumir las competencias avocadas en el apartado primero del presente Decreto en favor del Alcalde-Presidente, don José María Villalobos Ramos, con carácter accidental, el día 12 de mayo de 2022.

Tercero: Dar traslado de la presente resolución para su conocimiento a los interesados, a todas las Áreas, Departamentos y Unidades Administrativas afectadas, así como su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.»

En Utrera a 12 de mayo de 2022.—El Secretario General, Juan Borrego López.

15W-3013

TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Inserción anuncio, línea ordinaria	2,10	Importe mínimo de inserción	18,41
Inserción anuncio, línea urgente	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 680 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es